

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA (EXTRANJERA)

**Cambios oficiales de moneda publicados el día 20 de marzo de 1952, de acuerdo con las disposiciones vigentes**

Francos (1) .....	8,128
Libras .....	30,660
Dólares .....	10,950
Francos suizos .....	252,970
Francos belgas .....	21,900
Florines .....	288,157
Escudos .....	38,086
Pesos argentinos, moneda legal .....	1,46
Coronas suecas .....	2,116
Coronas danesas .....	1,585
Coronas noruegas .....	1,533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio Nacional del Trigo

**Concurso para el suministro y montaje de la línea de alta tensión y puesto de transformación del silo de Antequera (Málaga).**

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso el suministro y montaje de la línea de alta tensión y puesto de transformación del silo de Antequera (Málaga), con arreglo a los datos que están a disposición de las cesas concursantes, en las oficinas de la Red Nacional de Silos del Servicio Nacional del Trigo, sitas en la calle de San Mateo, número 7, de diez a una de la mañana, todos los días laborables.

Las proposiciones, que se ajustarán al modelo adjunto, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo San Mateo, número 7, Madrid, dentro de un plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 5 de marzo de 1952.—El Delegado nacional, Miguel Cavero Blecua.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ..... calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día ..... de ..... de 1952, de las condiciones y antecedentes que se exigen para tomar parte en el concurso a que se refiere para el suministro y montaje de la línea de alta tensión y puesto de transformación del silo de Antequera (Málaga), remite adjunto su correspondiente proposición.

(Fecha y firma.)

546—O.

**Concurso para la construcción de los graneros de Coibor, Estépar, Santibáñez de Zarzanda, Sotopalacios, Sotresgudo, Torresandino (Burgos), Arnedo, Corera, Leiva (Logroño), Aibar y Monreal (Navarra).**

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso la ejecución de las obras de los graneros de Coibor, Estépar, Santibáñez de Zarzanda, Sotopalacios, Sotresgudo y Torresandino, en Burgos; Arnedo, Corera y Leiva en Logroño; Aibar y Monreal, en Navarra, cuyos presupuestos de contrata ascienden a las cantidades siguientes: Coibor 517.233,51 pesetas; Estépar, 653.648,52 pesetas; Santibáñez de Zarzanda, 437.007,71 pesetas; Sotopalacios, 608.237,70 pesetas; Sotresgudo, 524.047,28 pesetas; Torresandino, pe-

setas 585.831,75; Arnedo, 412.953,36 pesetas; Corera, 424.959,85 pesetas; Leiva, pesetas 479.744,86; Aibar, 403.086,36 pesetas, y Monreal, 601.359,18 pesetas, admitiéndose las proposiciones durante un plazo de veinte días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Dichas proposiciones deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo, calle de San Mateo, número 7, Madrid, según el modelo que se acompaña.

Los proyectos, con sus correspondientes pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas, estarán a disposición de los señores concursantes en las oficinas de la Red Nacional de Silos, sitas en la calle de San Mateo, número 7, todos los días laborables, de diez a una.

Madrid, 4 de marzo de 1952.—El Delegado nacional, Miguel Cavero Blecua.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ..... calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... de 1952 por el Servicio Nacional del Trigo, así como de las condiciones generales, facultativas y económicas y de los requisitos y antecedentes exigidos para tomar parte en el concurso a que se refiere para la adjudicación de las obras de los graneros de ....., hace constar que dispone de todos los materiales y elementos necesarios para dichas obras, comprometiéndose a realizarlas con un (alza o baja) del ..... por 100 sobre el cuadro de precios número 1 del proyecto que declara conocer y en los plazos señalados.

(Fecha y firma.)

547—O.

## DIRECCION GENERAL DE AEROPUERTOS

### Obras del nuevo Ministerio del Aire

Se anuncia concurso público para la contratación de la «Obra de Revestimiento y Pavimento de Corcho», cuyo presupuesto de ejecución, incluidos el beneficio industrial, Dirección y Administración, asciende a trescientas cuarenta mil trescientas cincuenta y seis pesetas con veinte céntimos (340.356,20 pesetas).

El proyecto de las obras y pliego de condiciones del concurso podrán examinarse en las oficinas de la obra (entrada por la calle de Romero Robledo), durante los días hábiles, de diez a una de la mañana.

Las proposiciones se redactarán exactamente con arreglo al siguiente modelo de proposición:

D. ...., vecino de ...., con domicilio en ...., enterado del anuncio publicado para el Concurso de la Obra de Revestimiento y Pavimento de Corcho en las Obras del Nuevo Ministerio del Aire, así como de los planos, estado de dimensiones, pliegos de condiciones legales y facultativas, los cuales acepta íntegramente, se compromete a ejecutar dicha obra por la cantidad de (en letra sin entienda, ni raspadura) ... pesetas y en los plazos que se señalan.

Acompañando al efecto los documentos que previene el citado pliego de condiciones legales.

... de ... de 1952.

El ....

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional de seis mil ochocientas siete pesetas con doce céntimos (6.807,12 pesetas), deberá presentarse al Tribunal del concurso, que se constituirá en las citadas oficinas el día 4 de abril de 1952, a las once horas de la mañana,

admitiéndose proposiciones hasta las once y treinta horas.

Los concursantes que presenten ofertas lo harán señalando únicamente la cifra total en que se comprometen a ejecutar las obras.

Los solicitantes se comprometen a aceptar la descomposición de precios que figura en el pliego de condiciones particulares.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 15 de marzo de 1952.—El Secretario de la Junta Económica, 631—O.

## PARQUE SANIDAD MILITAR SEXTA REGION MILITAR

Se anuncia la adquisición material sanitario Cuerpos acta Junta Facultativa número 6 para el día 29 actual. Burgos, 15 marzo 1952.

630—O.

## DELEGACIONES DE HACIENDA

### MADRID

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

#### NOTIFICACIÓN

En cumplimiento del artículo 89 del Reglamento de Procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas, tienen a su disposición el expediente 168 de 1950, instruido por aprehensión de un automóvil marca Packard para presentar, si así lo desean, en el plazo de diez días, hábiles, el escrito de alegaciones:

Expediente número 168 de 1950: José María González de Castejón, Juan José Laborde Hermoso de Corderica.

Madrid, 3 de marzo de 1952.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés, 730—O.

### CADIZ

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

#### CÉDULA DE CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Desconociéndose el actual domicilio de Francisco López Escañuela, que últimamente lo tuvo en Castell de Ferro (Granada), se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 27 del actual, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 264 del año 1951, instruido por importación, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma, advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testimonial de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho.

También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio.

Y por último, se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de

Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 5 de marzo de 1952.—El Secretario de la Junta, Antonio Benítez.—Visto bueno, el Presidente, Fernando Llamas. 723—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Antonio Hinojosa Pascual, que últimamente lo tuvo en Avenida de España, 14 (Centa), se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 27 del actual, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 264 del año 1951, instruido por importación, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma, advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho.

También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio.

Y por último, se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 5 de marzo de 1952.—El Secretario de la Junta, Antonio Benítez.—Visto bueno, el Presidente, Fernando Llamas. 724—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Francisco Vázquez, que últimamente lo tuvo en Monte Llano, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 27 del actual, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 229 del año 1951 instruido por defraudación, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma, advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho.

También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio.

Y por último, se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes

79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 6 de marzo de 1952.—El Secretario de la Junta, Antonio Benítez.—Visto bueno, el Presidente, Fernando Llamas. 725—O.

Desconociéndose el actual domicilio del señor conocido por Rafael y otro por Juan, que últimamente lo tuvieron en Algeciras y Arcos de la Frontera (Cádiz), se les hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 27 del actual, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 187 del año 1951, instruido por defraudación, en el que figuran como denunciados, a fin de que se sirvan concurrir ante la misma; advirtiéndoles que en el acto de la Junta podrán presentar toda la prueba documental y testifical de que intenten valerse y proponer la que convenga a su derecho.

También pueden designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio.

Y por último, se les advierte que en el mismo acto de la Junta podrán valerse de persona que hable por ellos, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, debiéndoles advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 6 de marzo de 1952.—El Secretario de la Junta, Antonio Benítez.—Visto bueno, el Presidente, Fernando Llamas. 726—O.

## HUELVA

### Secretaría de la Junta Administrativa

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose los actuales domicilios de Domingo Sequera Márquez, Carlos Martins Márquez, Antonio de Pablo, Antonio López, Manuel Francisco Palella, José Ayo y Alfonso Manuel, que últimamente los tuvieron en el Depósito Municipal de Villanueva de los Castillejos, se les hace saber que la Junta Administrativa celebrada en esta Delegación de Hacienda el día 6 de marzo del corriente año dictó, por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo en el expediente número 723 de 1951, por aprehensión de 71 kilogramos de café tostado en grano y 1.065 pesetas, producto de la venta de 13 kilogramos más de igual café, que materialmente no se aprehenden:

1.º Declarar la falta de defraudación.  
2.º Autores: Antonio de Pablo, Antonio López, Manuel Francisco Palella, José Ayo, Alfonso Manuel, José Antonio Domingo Sequera Márquez y Carlos Martins Márquez.

3.º Imponer como pena la multa de 1.750,59, 1.750,59, 1.750,59, 1.750,59, 1.750,59, 1.016,43 y 1.185,81 pesetas, respectivamente, como triplo de los derechos defraudados que a cada uno corresponden, más otras multas de 897,96, 897,96,

897,96, 897,98, 897,98, 521,40 y 608,30 pesetas, también respectivamente, por infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, con comiso de la mercancía, que satisfarán en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante ciento setenta y cinco días para cada uno de los seis primeros y ciento uno y ciento dieciocho días para los dos últimos por el primer acto, y ochenta y nueve días para cada uno de los seis primeros y cincuenta y dos y sesenta días para cada uno de los dos últimos por su fraude de divisas.

4.º Haber lugar a la concesión de premios a los aprehensores, quedando limitado este pronunciamiento a las multas que correspondan al café materialmente aprehendido, y no haberlo, en cuanto a las multas del que no se aprehendió, por no haberse efectuado la aprehensión material de los 13 kilogramos de café restantes que son objeto de sanción, y hacerse aplicación de la regla F) del artículo 100 de la Ley de Contrabando.

5.º Declarar el embargo preventivo de las 1.065 pesetas intervenidas a Domingo Sequera y a Carlos Martins, conforme a la Orden de la Inspección General de Hacienda número 1.441, de 23 de julio de 1944; cantidad que de hacerse efectivas las sanciones impuestas a éstos les será devuelta con las formalidades reglamentarias, por no ser procedente su incautación.

6.º Absolver de responsabilidad a Sebastián Toronjo Vázquez por no haberse probado su intervención en los hechos; y

7.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a ustedes para que manifiesten, si tienen bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presenten relación de ellos en el plazo de tercer día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedamos advertidos que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 12 de marzo de 1952.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, E. Páramo.

778—O.

## OVIEDO

### Secretaría de la Junta Administrativa

#### CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Heliodoro Menéndez, que últimamente lo tuvo en la calle de San Bernabé, número 2, de esta capital, se le hace saber por medio de la presente que el día 19 del mes de febrero próximo pasado se celebró Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 124 de 1951, en el que figuraba encartado, tomándose por unanimidad los acuerdos siguientes:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso 10 del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, entre otros, a Heliodoro Menéndez.

3.º Imponerle una multa de 38.573,97 pesetas.

Que deberá hacer efectiva dicha multa en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO, pues de no hacerlo así se decretará su prisión subsidiaria por insolvencia, conforme a lo prescrito en el artículo 27 de la Ley Penal.

Se le advierte que contra el fallo de la Junta puede entablar recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924.

Oviedo, 6 de marzo de 1952.—El Secretario de la Junta, José Ramón Fernández.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, R. Peñarredonda.

693—O.

Desconociéndose el actual domicilio de José Arrese Goiburo, que últimamente lo tuvo en Iruela (Vizcaya), se le hace saber por medio de la presente que el día 19 de febrero próximo pasado, se celebró Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 124 de 1951, en el que figura encartado, tomándose por unanimidad los acuerdos siguientes:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso 10 del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929.

2.º Declarar reseponsable, en concepto de autor, entre otros, a José Arrese Goiburo.

3.º Imponerle una multa de 38.573,97 pesetas.

Que deberá hacer efectiva dicha multa en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues de no hacerlo así se decretará su prisión subsidiaria por insolvencia, conforme a lo prescrito en el artículo 27 de la Ley Penal.

Se le advierte que contra el fallo de la Junta puede entablar recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Oviedo, 6 de marzo de 1952.—El Secretario de la Junta, José Ramón Fernández.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, R. Peñarredonda.

694—O.

**DISTRITOS MINEROS**

**BADAJOS**

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 65 del Reglamento de 9 de agosto de 1946, se hace público que por el Ministerio de Industria se ha concedido el permiso de investigación de mineral siguiente:

Número 9.820.—Nombre del permiso: «Soledad». Mineral: Plomo. Término municipal: Azuaga (Badajoz).

Badajoz, 11 de febrero de 1952.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

612—O.

**HUELVA**

**PROYECTO INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA**

Peticionario: Don Pedro Domínguez Molina.

Domicilio: San José, número 16, Palos de la Frontera (Huelva).

Objeto: Instalación línea eléctrica a voltios 15.000, con longitud de sesenta y ocho metros, que partirá del poste número 79 de la línea Moguer-Palos, de la Compañía Sevillana de Electricidad, y que alimentará una estación transformadora reductora de 15.000-220 voltios para la electrificación en baja tensión de un pozo situado en finca «Vera de la Marisma», del término de Moguer, de su propiedad, mediante instalación de un grupo electrobomba de tres HP. para sustituir el ac-

tual procedimiento manual de elevación aguas para riego de dicha finca. Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que cuantas personas se consideren perjudicadas por la misma puedan presentar los escritos oportunos por duplicado en esta Jefatura de Minas, calle José Nogales, número 14, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio.

Huelva, 13 de febrero de 1952.—El Ingeniero Jefe, F. Ponte.

177—O.

**PROYECTO INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN**

Peticionario: Don Pedro Pérez de Guzmán y Urzaiz.

Domicilio: Paseo del Conquero, Huelva.

Objeto: Instalación línea eléctrica de alta tensión a 15.000 KV. y caseta de transformación de 125 KVA. para servicio de desagüe de la mina «Cueva de la Mora», sita en el término municipal de Almonaster la Real, de esta provincia. Enganchará con la línea de Calañas a Valdelamusa, de la Compañía Sevillana de Electricidad. Longitud, 4.500 metros. Terrenos de propietarios diversos, no cruzando la línea ninguna carretera ni ferrocarril.

Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que cuantas personas se consideren perjudicadas por la misma puedan presentar los escritos oportunos por duplicado en esta Jefatura de Minas, calle José Nogales, número 14, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio.

Huelva, 13 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, F. Ponte.

178—O.

**JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS**

**MADRID**

*Acondicionamiento y ensanche de la C. N. de Madrid a La Coruña entre los puntos kilométricos 7 y 9,201 y ensanche y desdoblamiento entre los puntos kilométricos 9,201 y 17,800 de la citada carretera.*

**EDICTO**

Declarada por Decreto de 26 de octubre de 1951 la urgencia de las obras de «Acondicionamiento y ensanche de la C. N. de Madrid a La Coruña, entre los puntos kilométricos 7 y 9,201 y ensanche y desdoblamiento entre los puntos kilométricos 9,201 y 17,800, de la misma carretera», es aplicable a los mismos la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa, y para cumplir lo establecido en el artículo 3.º de dicha Ley y 5.º de las disposiciones complementarias publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de noviembre de 1939, se publica el presente edicto, correspondiente a las fincas comprendidas en su orden correlativo por la margen derecha de la citada carretera, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos la fecha y hora en que se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa de ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan en el artículo 4.º de la misma Ley y acudir a esta Jefatura (Nuevos Ministerios) en los expresados días y horas.

Núm. de la finca	PROPIETARIOS	Término municipal	Fecha de la firma del acta			
			Día	Mes	Año	Hora
1.	Herederos de don Juan Catarinéu ...	Madrid (Ara- vaca) .....	24	marzo	1952	11
2.	Don Francisco, don Alberto, don Fernando y don José Luis del Campo	Idem .....	24	marzo	1952	11 1/4
3.	Desconocido (Km. 8.532) .....	Idem .....	24	marzo	1952	11 1/2
4.	Cantalapiedra .....	Idem .....	24	marzo	1952	11 1/4
5.	Señores del Campo Cantalapiedra ....	Idem .....	24	marzo	1952	12
6.	Real Moto Club de España .....	Idem .....	24	marzo	1952	12 1/4
7.	Don Emilio San Emeterio .....	Idem .....	24	marzo	1952	12 1/2
8.	Don Juan Cámara .....	Idem .....	24	marzo	1952	12 1/2
9.	Herederos de doña Carmen Sanfiz Castro .....	Idem .....	25	marzo	1952	11
10.	Herederos de doña Mercedes Echagüe Méndez-Vigo, Marquesa de Somo- sanche .....	Idem .....	25	marzo	1952	12
11.	Herederos del Sr. Marqués de Urquijo.	Idem .....	25	marzo	1952	12 1/4
12.	Don José Parrondo Verdasco .....	Idem .....	25	marzo	1952	12 1/2
13.	Don Dardo de Pablos Prieto .....	Idem .....	26	marzo	1952	11
14.	Herederos de don Juan Catarinéu ...	Idem .....	26	marzo	1952	11 1/4
15.	Herederos de don Juan Catarinéu ...	Idem .....	26	marzo	1952	11 1/2
16.	D.ª Amalia García-Baxter de Allende.	Idem .....	26	marzo	1952	12
17.	Excma. señora doña Isabel Gertzen Salces .....	Idem .....	26	marzo	1952	12 1/4
18.	Don Fernando Guitarte .....	Idem .....	26	marzo	1952	12 1/2
19.	Doña Leonor Servera Melis de March.	Idem .....	27	marzo	1952	11
20.	Herederos de doña Carmen Sanfiz Castro .....	Idem .....	25	marzo	1952	11
21.	Don Luis Sierra Bermejo .....	Idem .....	25	marzo	1952	11 1/4
22.	Doña Carmen Suárez Sánchez .....	Idem .....	27	marzo	1952	11 1/4
23.	Inmobiliaria Gómez Hermanos, S. A.	Idem .....	27	marzo	1952	11 1/2
24.	Don César Blanco .....	Idem .....	27	marzo	1952	12
25.	Doña Consuelo Eguífo Frlera .....	Idem .....	27	marzo	1952	12 1/4
26.	Alinos, S. A. ....	Idem .....	27	marzo	1952	12 1/2
27.	Don Carlos San José Nieto .....	Idem .....	28	marzo	1952	11
28.	Doña María Concepción Segurado Guerra .....	Idem .....	28	marzo	1952	11 1/4
29.	Don Luis Sáez Fernández Casariego.	Idem .....	28	marzo	1952	11 1/2
30.	Don Alfonso Criado y don Francisco Alcobar .....	Idem .....	28	marzo	1952	12
31.	Don Francisco del Río .....	Idem .....	28	marzo	1952	12 1/4
32.	Herederos de doña Carmen Sanfiz Castro .....	Idem .....	25	marzo	1952	11
33.	Don Oscar Stein .....	Idem .....	28	marzo	1952	12 1/2
34.	Don Pedro Arias Muñoz .....	Idem .....	2	abril	1952	11
35.	Desconocido (Km. 10.526) .....	Idem .....	2	abril	1952	11 1/4
36.	Don José Sánchez Rubio .....	Idem .....	2	abril	1952	11 1/2

Núm. de la finca	PROPIETARIOS	Término municipal	Fecha de la firma del acta			
			Día	Mes	Año	Hora
36.	Don Isaias Laguna Romero .....	Madrid (Aravaca) .....	2	abril	1952	12
38.	Desconocido (Km. 10,660) .....	Idem .....	2	abril	1952	12 3/4
39.	Don Jesús Ridruejo y Ruiz Zorrilla ...	Idem .....	3	abril	1952	11
40.	Herederos de doña Carmen Sanfiz Castro .....	Idem .....	25	marzo	1952	11
41.	Don Pedro Diez González .....	Idem .....	3	abril	1952	11 1/4
42.	Doña Dolores Diez Ruiz .....	Idem .....	3	abril	1952	11 1/2
43.	Doña Bárbara María del Carmen Ortiz González .....	Idem .....	3	abril	1952	12
44.	Doña María Luisa de Gobeo y Alejandro de Herrán .....	Idem .....	3	abril	1952	12 1/4
45.	Don Miguel Asenjo .....	Idem .....	3	abril	1952	12 1/2
46.	Inmobiliaria «Alcalá» .....	Idem .....	14	abril	1952	11
47.	Doña María Teresa Giraldes García-Castro .....	Idem .....	14	abril	1952	11 1/4
48.	Doña Dolores Diez Ruiz .....	Idem .....	14	abril	1952	11 1/2
49.	Doña María del Carmen Frade Ortiz .....	Idem .....	14	abril	1952	12
50.	Herederos de don Joaquín Herrero Sanahuja .....	Idem .....	14	abril	1952	12 1/4
51.	Don Emilio Luengas García .....	Idem .....	14	abril	1952	12 1/2
52.	Don Luis Lombao Rubio, don Miguel Francisco Lombao Rubio y don Antonio Alonso Jiménez .....	Idem .....	15	abril	1952	11
53.	Desconocido (Km. 11,420) .....	Idem .....	15	abril	1952	11 1/4
54.	Doña Catalina Porras Martín .....	Idem .....	15	abril	1952	11 1/2
55.	Don Antonio Villarreal Espiga .....	Idem .....	15	abril	1952	12
56.	Don Juan Inchausti Génova .....	Idem .....	15	abril	1952	12 1/4
57.	Doña Isabel Martínez y Mansilla ...	Idem .....	15	abril	1952	12 1/2
58.	Doña Francisca Gascón Villanueva de Molina .....	Idem .....	16	abril	1952	12
59.	Doña Eugenia Alonso, viuda de Molinero .....	Idem .....	16	abril	1952	11
60.	Don José Sicilia Pascual .....	Idem .....	16	abril	1952	11 1/4
61.	Don Mariano Jiménez Díaz .....	Idem .....	16	abril	1952	12 1/4
62.	Doña Carlota Castrillón Lozano .....	Idem .....	16	abril	1952	12 1/2
63.	Don José Sicilia Pascual .....	Idem .....	16	abril	1952	11 1/2
64.	Don Leopoldo Catalán Antón .....	Idem .....	17	abril	1952	11
65.	Sociedad Urbanizadora Vasco-Central, S. A. (URVACESA) .....	Idem .....	17	abril	1952	11 1/4
66.	Don Román Laa Alfonso .....	Idem .....	17	abril	1952	12
67.	Sociedad Urbanizadora Vasco-Central, S. A. (URVACESA) .....	Idem .....	17	abril	1952	11 1/2
67'	Don Justo Sáez Montero .....	Idem .....	17	abril	1952	12 1/2
68.	Casa Quemada .....	Idem .....	17	abril	1952	12 1/4

Madrid, 1 de marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe. C. Salvatierra, 669—O.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**Obras de nueva construcción de carreteras**

**SUBASTA**

Hasta las trece horas del día 5 de abril de 1952 se admitirán, en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, o en la de Las Palmas, y Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de nueva construcción del trozo tercero de la carretera L-8213, de La Orotava a Icod (sección de El Realejo Alto a La Guancha), cuyo presupuesto asciende a 499.446,19 pesetas, siendo el plazo de ejecución de ocho meses, y su abono, con cargo a un solo ejercicio o anualidad, de pesetas 499.446,19 para el año de 1952.

La fianza provisional será de 9.988,95 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 15 de abril de 1952, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador al que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del Real Decreto-ley de 6 de marzo del año 1929.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo, de 23 de agosto de 1926; Ley de primero de septiembre de 1939 sobre Retiro Obrero y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940 sobre el Subsidio de la Vejez; Ley de 18 de julio de 1938 sobre Subsidio Familiar Obligatorio; Decreto de 20 de octubre de 1938; Ley de 13 de julio de 1940 sobre Descanso Dominical; Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre Salario mínimo; Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento para aplicación de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933; Ley de 17 de octubre de 1940; Decreto de 9 de marzo de 1940, modificado por Decreto de 21 de noviembre de 1947; Leyes de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939 sobre Protección a la Industria Nacional, y demás disposiciones vigentes en la materia.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas, además, al cumplimiento del Real Decreto número 2.113, de 24 de diciembre de 1928, y Ordenes posteriores que les afecte.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de febrero de 1952.—El Gobernador-Presidente (ile-

gible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador (ilegible).

Nota.—El licitador, además de la proposición, que ha de venir en pliego cerrado y lacrado y con la firma del interesado, acompañará por separado y a la vista el resguardo de la fianza provisional constituida en la Caja General de Depósitos o Sucursales, y si éste se hiciera en efectos de la Deuda pública, deberá ser presentada, también, la póliza de adquisición de los efectos, suscrita por el Agente de Cambio y Bolsa.

Si el licitador fuese contratista en ejercicio, presentará la documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de la Contribución Industrial y de los Seguros sociales. En todo caso, para tomar parte en la subasta deberá tenerse presente lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de octubre de 1941.

Fecha ut supra.—El Secretario-Contador (ilegible).

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número ....., con domicilio en ....., (provincia de .....,) calle de ....., número ....., enterado del anuncio fecha ....., de ....., de ....., publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia en ....., de ....., de ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ....., (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letras, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales pertinentes, aprobadas por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de «nueva construcción del trozo tercero de la carretera L-8.213, de La Orotava a Icod (sección de El Realejo Alto a La Guancha), cuyo presupuesto de contrata es de 499.446,19 pesetas.

1.ª El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario de esta capital, dentro del término de veinte días, contados a partir de la aprobación del remate, y previo pago de los derechos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia y demás publicaciones.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar, como fianza, el 4 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito por Ley de 17 de octubre de 1940, si hubiere lugar a él; dicha fianza deberá ingresarse en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la Sucursal de esta provincia.

3.ª La fianza no será devuelta al Contratista hasta que se aprueben la aceptación y liquidación definitivas y se liquide el pago total de las contribuciones por derechos reales, industrial y de subsidios, y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª El rematante queda obligado a presentar a esta Junta Administrativa, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo, de 23 de agosto de 1928, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la cita-

da disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de jornales. Asimismo es obligación del contratista entregar a cada obrero que en la obra se emplee, una cartilla en que conste la obra de que se trata, el nombre del obrero o empleado, servicios que éstos prestan u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el primer párrafo de esta condición. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiera trabajado, y tendrá una numeración correlativa, y correspondiendo a ésta, serán numerados los recibos que de tales cartillas habrán de facilitar los obreros al contratista como justificante de haber cumplido tal obligación.

5.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de cuarenta días, a partir de la fecha de la aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva por la Comisión Ejecutiva de esta Junta.

6.ª Los gastos de dirección y vigilancia, así como los de liquidación, serán de cuenta del adjudicatario, quien ingresará en la Pagaduría de la Dirección Técnica de esta Junta el 3 por 100 (tres por ciento) del importe de las certificaciones que le fueren expedidas, en la forma que determina el Decreto de 9 de marzo de 1940, modificado por Decreto de 21 de noviembre de 1947.

7.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el director técnico, y su abono se efectuará previo el descuento del 1,30 por 100.

8.ª El abono al contratista del total de las obras ejecutadas, valoradas a los precios de contrata, hecha la deducción de la baja obtenida en la subasta, si la hubiere, y el descuento a que se refiere la condición séptima, se efectuará con cargo a una sola anualidad o ejercicio económico, de 499.446,19 pesetas para el año de 1952.

9.ª El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo, de 23 de agosto de 1926; Ley de 14 de febrero de 1907 sobre Protección a la Industria Nacional; Real Decreto sobre Retiro Obrero, de 19 de marzo de 1919, y Reglamento para su aplicación, de 21 de enero de 1921; Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre y Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933.

10. Serán de aplicación a esta contrata los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1945, con la facultad que el artículo 13 de la misma otorga al Gobierno para la suspensión o definitiva derogación en cualquier momento.

11. También quedará obligado el Contratista a la observancia de los preceptos de la Ley de 18 de octubre de 1940; Decreto de 9 de marzo de 1940; Ley de 18 de julio de 1938, sobre Subsidio Familiar Obligatorio; Decreto de 20 de octubre de 1938; Ley de 13 de julio de 1940, sobre Descanso Dominical; Ley de primero de septiembre de 1939, sobre Retiro Obrero, y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940, sobre Subsidio de Vejez; Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 29 de marzo de 1941, sobre fijación de los salarios mínimos; artículo 91 del Reglamento de Accidentes del Trabajo y Decreto de 18 de junio de 1942, sobre obligación de concertar seguros con la Caja Nacional de Seguros y Accidentes del

Trabajo, y demás disposiciones vigentes en la materia.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de febrero de 1952.—El Gobernador Civil-Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador (ilegible).  
557-O.

## SERVICIOS HIDRAULICOS

### GUADIANA

#### CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Amelia Carrión Abril.

Nombre de su representante en Ciudad Real: Don Miguel Prado González.

Clase de aprovechamiento: Riego de la finca «Villa Isabel».

Cantidad de agua que se pide: 150 litros por segundo durante ocho horas diarias.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Gévora.

Término municipal en que radicarán las obras: Alburquerque (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Ciudad Real, calle de la Mejora, número 2, 2.ª, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que hace referencia el artículo 13 del Real Decreto, ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose acta de ello prescrita en dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real 25 de febrero de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal.

703—O.

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Isidro Antonio Gómez Sánchez.

Nombre de su representante en Ciudad Real: Don Julio Pozo Cárdenas.

Clase de aprovechamiento: Riego en la finca «Las Habillas».

Cantidad de agua que se pide: 16.50 litros por segundo durante una jornada de diez horas.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadiana.

Término municipal en que radicarán las obras: Don Benito (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Ciudad Real, calle de la Mejora, número 2, 2.ª, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que hace referencia el artículo 13 del Real Decreto, ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose acta de ello prescrita en dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 29 de febrero de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal.

704—O.

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Antonio Alonso Moya y sus hermanos don Mariano y don Francisco.

Nombre de su representante en Ciudad Real: Don Justino Espadas Sánchez.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 60 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Gígüela.

Términos municipales en que radicarán las obras: Almendros y Uclés (Cuenca).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Ciudad Real, calle de la Mejora, número 2, 2.ª, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que hace referencia el artículo 13 del Real Decreto, ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose acta de ello prescrita en dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 4 de marzo de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal.

705—O.

## SUR DE ESPAÑA

### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente nota extracto:

Nombre del peticionario: Don Antonio Canas Bueno.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se solicita: Trece con veintiocho (13,28) litros por segundo.

Corriente de donde ha de tomarse: Río Guadiana.

Término municipal en que radican los terrenos beneficiados y las obras: Jimena de la Frontera (Cádiz).



Nombre del representante: Don Luis Domínguez López: Paseo de la Farola, número 19, 2.º

De conformidad con la legislación vigente, se abre un plazo, que terminará a las trece (13) horas del día en que se cumplan treinta (30) naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en estos Servicios Hidráulicos del Sur de España, plaza de José Antonio, número 6, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar, admitiéndose al mismo tiempo otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición que se anuncia o sean incompatibles con él.

La apertura de los proyectos presentados se verificará a las trece (13) horas del primer día laborable siguiente al del plazo indicado.

Málaga, 28 de febrero de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, M. Laguna.

692-O.

## TAJO

### CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Francisco y don Segundo Ayala Moreno.

Y de su representante: Don Santiago Martínez Fornes. Carranza, 5, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.  
Cantidad de agua que se pide: 10 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jerte.

Término municipal en que radicarán las obras: Plasencia (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitios en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios) el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 1 de marzo de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

690-O.

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Julia Silva Dávila.

Y de su representante: Don Luis Do-

minguez de Gómara. Calle de Arrieta, número 4, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.  
Cantidad de agua que se pide: 70 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alagón.

Término municipal en que radicarán las obras: Galisteo (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitios en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios) el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 1 de marzo de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

691-O.

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Domitila González Frutos.

Y de su representante: Don Julio de la Morena. Hernán Cortés, 17, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.  
Cantidad de agua que se pide: 1,5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jarama.

Término municipal en que radicarán las obras: El Molar (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitios en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios) el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días

antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 7 de Marzo de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

783-O.

Habiéndose formulado en estos servicios la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Agropecuaria «Corpas, S. A.».

Y de su representante: Don Miguel Moreno Barondo. Antonio Pérez, número 16, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riego.  
Cantidad de agua que se pide: 86 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jarama.

Término municipal en que radicarán las obras: San Fernando de Henares (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitios en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios) el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 6 de marzo de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

784-O.

## REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

### Premio «Piquer»

En cumplimiento de la última voluntad del señor don José Piquer, la Real Academia Española abre los concursos correspondientes a los años 1950 y 1951.

El importe de los premios será de pesetas 1.600 cada uno, y se concederán a las mejores obras dramáticas publicadas en 1950 y 1951 o estrenadas durante dichos años en alguno de los teatros de la nación, compuestas en lengua española por literatos españoles y siempre que las obras que aventajen en mérito a las demás presentadas tengan mérito suficiente, a juicio de la Corporación, para lograr la recompensa.

Será condición precisa que los escritores que aspiren a los premios lo soliciten de la Academia, remitiendo tres ejemplares de las obras dramáticas.

También podrán hacer la petición los individuos de número de esta Real Academia o cualquiera otra persona, respondiendo de que los autores que resulten premiados aceptarán las recompensas.

Los autores premiados, cuando en los ejemplares de las obras que hayan obtenido recompensa hagan mención del pre-

mio, señalarán el concurso en que las obras lo obtuvieron, y no podrán incluir en los volúmenes otro texto. En ulteriores ediciones no podrán hacer tal mención sino con el permiso que la Academia dé, con previo examen de los impresos.

Dichas obras, con las solicitudes correspondientes, se recibirán en la Secretaría de este Cuerpo literario hasta las once de la noche del 15 de mayo del presente año.

Los individuos de número de esta Academia no concurrirán a estos certámenes.

Madrid, 14 de marzo de 1952.—El Secretario, Julio Casares.

### EXCMA. MANCOMUNIDAD PROVINCIAL INTERINSULAR DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Por el presente, esta Excma. Corporación anuncia convocatoria de concurso oposición para proveer tres plazas vacantes de Jefes clínicos en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial, dependiente de esta Mancomunidad, una en turno restringido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 25 de mayo de 1945, y las dos restantes en turno libre, con el haber anual de 10.500 pesetas, abriéndose un plazo para presentación de instancias y de la respectiva documentación de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comenzando los ejercicios transcurridos que sean tres meses de esta publicación.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes.

El anuncio de las convocatorias, así como los programas, se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y se exponen al público en la Secretaría de la Corporación.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de marzo de 1952.—El Secretario, Leopoldo de la Rosa.—Visto bueno, el Presidente, A. Leucona.

558—O.

### AYUNTAMIENTOS

#### CORDOBA

#### Fomento extraordinario

#### EDICTO

De conformidad con lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y por la Comisión Municipal Permanente, en sesiones de 15 de junio último y en el día de ayer, respectivamente, convócase la contratación en segunda subasta de las obras de pavimentación de la calle Moriscos.

El acto de la subasta se celebrará en el despacho de esta Alcaldía a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo de los veinte hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El tipo sobre el que ha de versar la licitación se fija en 190.349,05 pesetas; el depósito para interesarse en la subasta será de 3.807 pesetas, que se convertirá por el rematante en fianza definitiva elevándolo a la suma de 7.614 pesetas en el periodo de diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva.

Estas fianzas habrán de constituirse, según dispone el artículo 10 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades municipales, en metálico o en valores o signos de crédito del Estado; en créditos reconocidos y liquidados en la forma determinada en el artículo 11 de dicho Re-

glamento y también en cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Las proposiciones se producirán en papel de la clase sexta (timbre de 4,70 pesetas), reintegradas con un sello municipal de una peseta y con sujeción al modelo que al final se inserta, y su entrega en pliegos cerrados y lacrados, en la forma y con los requisitos que determinan las reglas tercera y cuarta del artículo 15 del ya citado Reglamento, se verificará en unión del resguardo del depósito provisional y de los documentos que justifiquen hallarse dado de alta o satisfacer la contribución industrial correspondiente a la clase de trabajo a que este anuncio se refiere, que se presentarán, por separado, en la Oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría municipal durante el transcurso de aludido plazo de veinte días, o sea hasta el anterior al en que se haya de efectuar la subasta y en horas de diez a doce.

Los licitadores que en representación de otras personas presenten alguna proposición acompañarán, además, la copia del poder correspondiente bastantado por uno de los Letrados consistoriales señores don Antonio Areales Colinet, don Juan Antonio Sarazá Ayustante y don Antonio González Morado, y reintegrada a su costa con el timbre de bastanteo necesario.

El proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones a que ha de subordinarse la ejecución de las obras quedan, desde hoy, de manifiesto en la mencionada Oficina de Fomento Extraordinario, en donde pueden ser examinados en horas de oficina por cuantos deseen tomar parte en reitada subasta.

Córdoba, 8 de marzo de 1952.—El Alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., enterado del proyecto presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones referentes a las obras de pavimentación de la calle Moriscos, se obliga y compromete a llevar a cabo mencionadas obras con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan la ejecución de las mismas, en la suma de ..... pesetas (aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado), declarando a los efectos procedentes que las remuneraciones mínimas de los obreros que en estas obras se empleen habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, serán las siguientes: (aquí determinará con claridad y separación oficios y categorías, el jornal mínimo para la jornada de ocho horas y para las que con carácter extraordinario, si llega el caso, trabajasen). Se compromete también a utilizar en estos trabajos obreros parados e inscritos en la Oficina de Colocación Obrera de esta ciudad, y a satisfacer al organismo correspondiente las cuotas de subsidio familiar y retiro a la vejez, y cuantas otras le afecten por disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

552—O.

#### SANTA CRUZ DEL VALLE (AVILA)

#### EDICTO

El día siete de abril próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, asistido de un Consejal, de una representación del Distrito Forestal y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta pública de 291 rollos y 1.843 pinos, con una cubicación aproximada de 1.344,709 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de tasación mínima de seiscientos setenta y ocho mil seiscientos veintitrés pesetas setenta y

mil seiscientos setenta y tres pesetas cuatro céntimos, exento de traviesas.

Estos pinos, con corteza y señalados por todo el monte número 22 del catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, procedentes de secos y derribados por los vientos, se encuentran clasificados en el grupo primerod de la norma primera de la Orden de 13 de agosto de 1949, y los certificados profesionales exigibles son de la clase A, B o C.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, con sujeción al modelo que al final se inserta. Se acompañará a las mismas la carta de pago o resguardo que acredite haber ingresado en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, o en Depositaria Municipal, el 5 por 100 de tasación, consistente en pesetas 13.931,18, documento que acredite la personalidad del licitador y certificación profesional correspondiente; deberán entregarse a satisfacción del presentador, a cuyo efecto adoptará cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho, en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso de los mismos deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de ... rollos y ... pinos, que cubican... metros cúbicos, del monte de Santa Cruz del Valle, número 22 del catálogo.» De la expresada subasta serán desechadas todas aquellas proposiciones que no alcancen el mínimo de tasación o sobrepasen el máximo.

Los pliegos licitando a esta subasta se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todos los días hábiles, y horas de oficina desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; al anterior señalado para el acto, a las trece horas, que quedará cerrado el plazo. Los poderes se presentarán forzosamente bastantados por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Arenas de San Pedro.

Los proponentes deberán presentar a la Mesa que ha de realizar la adjudicación provisional, en el acto de la enajenación, si antes no lo hubiera hecho, el certificado profesional y hoja de compras anexa que desea utilizar, sin cuyo requisito será desestimada su oferta; el certificado profesional podrá ser sustituido a los efectos antes indicados por testimonio notarial del mismo.

El adjudicatario queda obligado a formalizar contrato mediante escritura pública, a presentar fiador a satisfacción de la Corporación, si para ello fuese requerido, y a depositar la fianza definitiva, consistente en el veinte por ciento del total del remate.

La duración de este aprovechamiento será por todo el año forestal corriente, no pudiendo tomar parte en esta subasta los que por cualquier concepto sean deudores a los fondos municipales.

Será obligación del rematante el pago de anuncios, reintegros, derechos reales, presupuesto de operaciones, impuestos establecidos sobre la madera o que se establezcan en lo sucesivo y, en general, cuantos lleve consigo la subasta, así como cuantos tenga suplidos el Ayuntamiento en el arreglo de la madera y los de formación del expediente.

El Ayuntamiento se reserva cuantos derechos le correspondan con arreglo a lo legislado, quedando sujeto este aprovechamiento a las variaciones que pudieran tener los precios de la madera con motivo de sus revisiones. Para la adjudicación en igualdad de condiciones, y a fin de mitigar en parte el paro obrero, se le dará preferencia a los aserradores de dentro del término municipal.

Del aprovechamiento que nos ocupa, será abonado su total importe en la siguiente forma: el 10 por 100 en la cuenta de mejoras del Distrito Forestal, y el 90 por

ciento restante en arcas municipales, en dos plazos iguales: el primero, dentro de los ocho días siguientes a la adjudicación definitiva, y el segundo, al siguiente día de la contada en blanco.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones facultativas y económicas y demás disposiciones vigentes, cuyos pliegos de condiciones quedan de manifiesto en estas oficinas municipales, como determina el artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Santa Cruz del Valle, 1 de marzo de 1952.—El Alcalde, Jesús González.

#### Modelo de proposición

Don... de edad... años, natural de... provincia de... con residencia en... calle... número... en representación de... lo cual acredita con... en posesión del certificado profesional de la clase de... número... en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha... para la enajenación del aprovechamiento de... en el monte... de la pertenencia de... ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Área económica correspondiente a la hoja de compras número... presentada...

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número 8 presentada...

Cantidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Índices adicionales...

I) Índice de adjudicación total (I = c + d).

..... de 1952.

El interesado.

529-O.

#### SORIA

No habiéndose presentado ninguna reclamación contra el anuncio de subasta de las obras del proyecto de reforma y ampliación del mercado municipal de esta ciudad, se procede al anuncio de la referida subasta, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y del Secretario de la Corporación Municipal, o del que haga sus veces, el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las trece.

El tipo de subasta se eleva a la cantidad de 588.659,08 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría Municipal, de diez a trece horas, los días hábiles, desde el siguiente al anuncio hasta la víspera del día de la subasta, reintegrándose con una póliza del Estado de 4,75 pesetas y el sello municipal de 1,50 pesetas.

Las condiciones generales de la subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta.

Soria, 7 de marzo de 1952.—El Alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ... (señálese edad, estado natural, profesión y vecindad), enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día ... de ... de 1952, sacando a subasta las obras del proyecto de reforma y ampliación del mercado municipal de esta ciudad, se compromete a realizarlas, con arreglo al proyecto, planos y condiciones fijadas y unidas a dicho proyecto y con el anuncio de subasta, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

549-O.

#### TRAMACASTILLA

El día que haga veinte, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO o al siguiente si fuese festivo, y hora de las once de su mañana, se celebrará concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de una central eléctrica en el término municipal de Tramacastilla y por cuenta de los pueblos de Tramacastilla, Frías y Noguera, con arreglo al pliego de condiciones establecidas y que se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Tramacastilla.

No se admitirán licitaciones que no se ajusten al pliego de condiciones preestablecido a tal efecto.

Los licitadores depositarán en la mesa de la subasta-concurso el importe del 4 por 100 del total.

El total de la tasación de las obras mencionadas asciende a la cantidad de 1.054.336,46 pesetas a tanto alzado.

Las proposiciones pueden contener cuantas mejoras crean oportunas los licitadores, siendo éstas de libre elección por los Ayuntamientos interesados.

Tramacastilla, 6 de marzo de 1952.—El Alcalde (ilegible).

550-O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

#### BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, y para tratar de los asuntos que expresan los artículos 28 y 29, la Junta general ordinaria de señores accionistas tendrá lugar el día quince de abril próximo, a la una de la tarde, en el domicilio social, Carrera de San Jerónimo, número 40, Madrid.

Con la debida antelación deberán dirigirse los señores accionistas a la Secretaría General del Banco, a efectos de asistencia o representación en la mencionada Junta, conforme al artículo 24 de los referidos Estatutos.

Madrid, 15 de marzo de 1952.—El Secretario general y del Consejo de Administración, José G. Robatto.  
2.369-P.

#### BANCO HERRERO

##### OVIEDO

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco, número 24.760, a nombre de don Manuel González González, comprensivo de 16.000 pesetas nominales de Deuda Perpetua 4 por 100 Interior, emisión 1 de octubre de 1951, en un título de la serie A, número 280.578; uno de la serie B, número 58.671, y otro de la serie C, número 63.476, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatu-

tos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirá duplicado a nombre del titular sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 6 de marzo de 1952.—Por el Banco Herrero, el Director general, Julián Hidalgo Vázquez.

1.989-P.

#### BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

##### Sucursal de Oviedo

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 2.946 de depósito en este Banco, a favor de doña Leonor Suarez Alonso, de pesetas 6.500 nominales de la Deuda Amortizable, emisión 15 de noviembre de 1945 (hoy convertida en Deuda 4 por 100 Amortizable, emisión 15 de noviembre de 1951), se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 6 de abril próximo, pues transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, anularemos el original y expediremos nuevo resguardo, quedando por ello exentos de toda responsabilidad.

Oviedo, 6 de marzo de 1952.—El Director, Darío Manuel García.

2.099-P.

#### BANCO DE VIZCAYA

##### MADRID

Se anuncia el extravío de los siguientes resguardos de depósitos propiedad de los señores que se citan:

Resguardo número 101.850, comprensivo de 89 acciones de la Compañía Inmobiliaria Metropolitana, emisión diciembre 1946, en tres recibos de suscripción del Banco de Vizcaya de Madrid, números 423, 364 y 367, expedido el 11 de marzo de 1947 a favor de doña Victoria L. Harris, por valor de 44.500 pesetas nominales.

Resguardo número 101.851, comprensivo de 47 acciones de la Compañía Urbanizadora Metropolitana, emisión diciembre de 1946, desembolso 2 por 100, en un recibo de suscripción del Banco de Vizcaya de Madrid número 745, expedido el 11 de marzo de 1947 a favor de doña Victoria L. Harris, por pesetas 14.100 nominales.

Resguardo número 101.862, comprensivo de 13 acciones de la Compañía Urbanizadora Metropolitana, números 694 al 703, 7.212 al 14, expedido en 11 de marzo de 1947 a favor de doña Victoria L. Harris, por pesetas nominales 3.900.

Resguardo número 101.877, comprensivo de 34 acciones de la Compañía Urbanizadora Metropolitana, números 23.668 al 77, 23.816 al 24 y 24.016 al 30, expedido el 13 de marzo de 1947 a favor de doña Victoria L. Harris, por 10.200 pesetas nominales.

Resguardo número 25.138, comprensivo de 10 acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España, números 631.211 al 20, expedido el 15 de enero de 1935 a favor de don Ramón Blanche Arriarán, por valor de 5.000 pesetas nominales.

Resguardo número 144.093, comprensivo de 24 cédulas del Banco de Crédito Local de España 4 por 100 1939 al 42, con lotes, 6 B. 34.981 a 6-4, H. 28.410 al 15-14 y J. 11.742 al 55, expedido el 30 de octubre de 1950, por valor de 12.000 pesetas nominales, a nombre de don Felipe Estebananz García.

Resguardo número 144.095, comprensivo de dos acciones de la Compañía Metropolitana de Madrid, S. A., números 77 y 78, expedido el 30 de octubre de 1950



a favor de doña Adelaida de Rivas Cherif por 1.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por esta sola vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de esta capital, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulándose el original y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Madrid, 14 de marzo de 1952.—Juan Touzón Jurjo, Subdirector.

2.279—P.

## UNCETA Y COMPANIA, S. A.

### GUERNICA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria que habrá de reunirse en el domicilio de la Sociedad, en Guernica, el día 5 de abril próximo, a las doce del mediodía, para deliberar y adoptar acuerdos sobre los siguientes particulares:

Acta de la anterior reunión.  
Memoria, cuentas y balance de 1951.  
Distribución de beneficios.  
Nombramiento de censores y cumplimiento de las demás obligaciones que imponga la nueva Ley de Sociedades Anónimas.

Guernica, 15 de marzo de 1952.—El Secretario del Consejo de Administración  
2.366-P.

## SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METALICAS, S. A.

El Consejo de Administración pone en conocimiento de los señores accionistas que la Junta general, en su reunión del 12 de marzo corriente, ha tomado el acuerdo de pagar, tanto a las acciones ordinarias como preferentes un dividendo complementario por los beneficios del ejercicio de 1951 del 4,50 por 100 (cuatro y medio por ciento), siendo a cargo de los señores accionistas el importe de utilidades correspondiente.

El pago de este dividendo se efectuará a partir del día 2 de abril próximo por el Banco Urquijo de Madrid y Sucursales de Sevilla, San Sebastián y Gijón.

Madrid, 17 de marzo de 1952.—Por el Consejo de Administración, el Secretario.  
2.356-P.

## ANTRACITAS DE BESANDE, S. A.

### Conde de Xiquena, 3. Madrid

En virtud de acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse en el domicilio social el día 20 de abril próximo, a las once de la mañana, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas y balances del ejercicio de 1951.

3.º Aplicación de beneficios.

4.º Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo.

Se recuerda a los señores accionistas los preceptos reglamentarios acerca de las formalidades precisas para la asistencia a esta Junta.

Madrid 17 de marzo de 1952.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).

2.378—P.

## SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FABRICACIONES NITROGENADAS, S. A. (SEFANITRO)

*Aumento del capital social de cien millones de pesetas mediante la creación de doscientas mil acciones de quinientas pesetas cada una*

### CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria de accionistas, y usando de las atribuciones que expresamente le han sido conferidas por la misma, el Consejo de Administración de esta Sociedad, previa la oportuna autorización del Ministerio de Hacienda, ha acordado elevar el capital social en cien millones de pesetas, o sea hasta doscientos cincuenta millones de pesetas, mediante la creación y puesta en circulación de 200.000 acciones de quinientas pesetas cada una, a saber: 150.000, núms. 225.001 al 375.000, ambos inclusive, de la serie A, rojas, y 50.000, números 75.001 al 125.000, ambos también inclusive, de la serie B, blancas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se concede a los actuales accionistas el derecho preferente a suscribir las acciones al tipo de quinientas pesetas por acción, a razón de dos acciones nuevas por cada tres antiguas que posean, libre de todo gasto.

Segunda. Este derecho deberá ejercerse entre los días 15 de marzo al 15 de abril, extendiendo y firmando al efecto por separado los boletines correspondientes a las dos series de acciones.

Se entenderá que el que no hiciera uso de este derecho dentro del plazo señalado, renuncia al mismo, reservándose esta Sociedad la facultad de colocar libremente las acciones sobrantes.

Tercera. El derecho a la suscripción y el número de acciones que cada suscriptor posea se acreditará mediante la presentación y entrega del cupón número 3 de las acciones actualmente en circulación, números 1 al 225.000 de la serie A, rojas, y 1 al 75.000 de la serie B, blancas, que queda anulado a todo otro efecto.

Cuarta. En el acto de la suscripción se pagarán ciento veinticinco pesetas en concepto de primer dividendo pasivo, quedando obligados los suscriptores y sus nuevos tenedores de las acciones a satisfacer el 75 por 100 restante del nominal, o sean trescientas setenta y cinco pesetas por acción, en la fecha o fechas que el Consejo determine y en la cuantía que éste acuerde. Los accionistas, en el momento de la suscripción, podrán optar por realizar el desembolso total de las acciones que suscriban. Estas acciones tendrán derecho a percibir los beneficios que se obtengan desde el 1 de enero del año actual.

Quinta. En tanto se efectúe la liberación total, o del 50 por 100 por lo menos, de las nuevas acciones, se expedirán resguardos provisionales con la firma del señor Presidente y de un Consejero, pudiendo ir ambas firmas impresas o estampadas.

Queda abierta la suscripción:

En Bilbao: En el Banco de Bilbao y en el Banco de Vizcaya.

En Madrid: En el Banco de Urquijo y en las sucursales de los Bancos de Vizcaya y Bilbao.

Bilbao, 7 de marzo de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Triana.

2.357—P.

## MINAS DE HERRERIAS, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad cita por medio del presente edicto, a los señores accionistas de la misma, para la Junta general extraordinaria que habrá de celebrarse, en primera convocatoria, en su domicilio social (calle de la Ciudad de Ronda, 1, Sevilla), el día 19 de

abril próximo venidero, a las cuatro de la tarde con arreglo al siguiente orden del día:

Adaptación de los Estatutos a la nueva legislación sobre régimen jurídico de las Sociedades Anónimas.

Los accionistas que deseen asistir deberán depositar en el domicilio social la documentación acreditativa de la propiedad de las acciones que posean, cualquier día hábil, de diez a trece, hasta el 14 de abril, inclusive.

Sevilla, 17 de marzo de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración, J. Soto Reguera.

2.299—P.

## MINAS DE HERRERIAS, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad cita, por medio del presente edicto, a los señores accionistas de la misma, para la Junta general ordinaria que habrá de celebrarse, en primera convocatoria, en su domicilio social (calle de la Ciudad de Ronda, 1, Sevilla), el día 19 de abril próximo venidero, a las once de la mañana, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Memoria, cuentas y balance del primer ejercicio

2.º Distribución de los beneficios obtenidos en él.

3.º Aprobación de la gestión del Consejo durante el propio ejercicio.

4.º Designación de los accionistas que hayan de censurar la Memoria, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio en curso.

Los accionistas que deseen asistir deberán depositar en el domicilio social la documentación acreditativa de la propiedad de las acciones que posean, cualquier día hábil, de diez a trece, hasta el 14 de abril, inclusive.

Sevilla, 17 de marzo de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración, J. Soto Reguera.

2.298—P.

## ANTRACITAS DE PISUERGA, S. A.

### Conde de Xiquena, 3. Madrid

En virtud de acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 28 de abril próximo, a las cuatro de la tarde, para leer y aprobar, si procede, las cuentas y balances del ejercicio 1951, tratar de la aplicación de beneficios y aprobar asimismo, si procede, la gestión del Consejo.

Se recuerda a los señores accionistas los preceptos reglamentarios acerca de las formalidades precisas para la asistencia a esta Junta.

Madrid, 17 de marzo de 1952.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).

2.376—P.

## SOCIEDADES FILIALES DE HIDRO-ELECTRICA ESPAÑOLA

INTERESES OBLIGACIONES SERIE PRIMERA,  
NÚMEROS 1 AL 200.000

Previo el cumplimiento de las disposiciones legales, a contar del día 1 de abril próximo, se pagarán los intereses semestrales a razón del 6 por 100 anual de las obligaciones de la primera serie números 1 al 200.000 contra entrega del cupón corriente y con deducción de impuestos, en cualquiera de los siguientes Bancos y Sucursales: Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano.

Madrid, 15 de marzo de 1952.—Por las Sociedades Filiales de Hidroeléctrica Española (firma ilegible).

2.363-P.

«EL LAUREL DE BACO, S. A.»

MADRID

Por el presente anuncio se permite convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 31 del actual, en Arcipreste de Hita, número 10 (antes plaza de la Moncloa), a las cuatro y media de la tarde, en primera convocatoria, y si no hubiese número bastante en segunda convocatoria, el día 2 de abril, a la misma hora, a virtud de lo que determina el artículo 24 de los vigentes estatutos y la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Al convocar a usted para dicha Asamblea me permito indicarle que para obtener el permiso de entrada en el salón es requisito indispensable la presentación de la presente convocatoria o, en su defecto, documentos que le acrediten como tal accionista sin cuya formalidad no podrá tomar parte en las deliberaciones ni votaciones de aquella.

La asistencia a la misma es personal pudiendo delegarla por medio de poder notarial o carta-autorización dirigida al Presidente de la Sociedad; las mujeres solteras o viudas podrán asimismo delegar su representación de asistencia, que deberá recaer precisamente en todos los casos, en persona que tenga igual derecho de asistir a la expresada Junta, según preceptúa el artículo 26 de los estatutos.

El Consejo ha señalado, conforme a precepto reglamentario para dicha Junta el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior extraordinaria.

2.º Lectura y aprobación del preámbulo de la Memoria anual.

3.º Lectura y aprobación, si procede, del balance general cerrado al 31 de diciembre de 1951, cuenta de pérdidas y ganancias, con demostración de los beneficios brutos y estadísticos.

4.º Amortización de obligaciones y pago de cupones.

5.º Proposiciones del Consejo.

6.º Proposiciones de señores accionistas por el orden en que se hubieran presentado a la Mesa.

7.º Ruegos y preguntas.

8.º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas.

9.º Nombramiento de dos Interventores para la aprobación del acta.

10. Elección de cargos del Consejo de Administración.

*Nota.*—Los señores accionistas podrán examinar el inventario y balance general en las oficinas de la Sociedad, Arcipreste de Hita, número 10, todos los días laborables del 20 al 29 del actual, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 158 del Código de Comercio y 60 del Reglamento social, de diez a doce de la mañana.

Madrid, 15 de marzo de 1952.—El Secretario, Manuel Pérez Ralero.  
2.368—P.

SALTO DEL CORTIJO, S. A.

SERVICIO DE OBLIGACIONES

Desde 1.º de abril de 1952 será pagado por los Bancos que se mencionan, previa comprobación por éstos de la legítima propiedad de los títulos, con arreglo al Decreto número 119 de la Junta de Defensa Nacional (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22 de septiembre de 1936) y demás disposiciones vigentes sobre pago de cupones.

Pesetas 5,75 (cinco pesetas con setenta y cinco céntimos) contra entrega del cupón número 87 de las Obligaciones al 5,50 por 100;

Pesetas 6,28 (seis pesetas con veintiocho céntimos) contra entrega del cupón número 83 de las Obligaciones al 6 por 100.

En Madrid: Banco Hispano Americano. Banco de Bilbao. Banco Urquijo y Banco de Aragón.

En Bilbao: Banco Hispano Americano.

En Santander: Banco de Santander.  
En Logroño: Banco Hispano Americano y Banco de Bilbao.

En Zaragoza: Banco de Aragón.  
En Vitoria: Banco Hispano Americano.  
Los Bancos citados facilitarán las facturas necesarias para estos cobros.  
Madrid, 20 de marzo de 1952.—El Consejero delegado, Rafael Pérez López.  
2.384—P.

TEXTILES SOL RAYO, S. A.

ALCOY

De conformidad con los Estatutos de esta Sociedad y con la vigente Ley de Sociedades Anónimas se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, plaza de Gonzalo Cantó 2, el día 18 del próximo mes de abril a las once horas en la cual se tratará del examen, discusión y aprobación o censura de las cuentas del ejercicio social de 1951, con el inventario, balance y Memoria, aplicación del resultado de dicho ejercicio, gestión del Consejo y nombramiento de accionistas censores, si procede.

Para el caso de no poder celebrarse en primera convocatoria, se convoca para la segunda en el siguiente día 19 en los mismos local y hora.

Alcoy 12 de marzo de 1952.—El Secretario.  
2.317—P.

GUILLET HIJOS Y CIA., S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y con arreglo a lo dispuesto en sus Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse a las once de la mañana del día 15 de abril próximo en el domicilio social, a fin de someter a examen y aprobación de la misma el balance, cuentas y Memoria del ejercicio social que terminó el 31 de diciembre último.

Madrid 14 de marzo de 1952.—El Administrador delegado, Francisco Comín.  
2.303—P.

CARBONES DE VALDERRUEDA, S. A.

Conde de Xiquena, 3, Madrid.

En virtud de acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 18 de abril próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Lectura y aprobación de las cuentas y balances del pasado año, y aplicación, en su caso, de los beneficios.

3.º Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo.

Se recuerda a los señores accionistas las formalidades precisas para la asistencia a esta Junta con arreglo a los preceptos reglamentarios.

Madrid, 17 de marzo de 1952.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).

2.375—P.

EMPRESA AUXILIAR DE LA INDUSTRIA PESADA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las once de la mañana, en su domicilio social, plaza de Salamanca, número 8.

Madrid, 17 de marzo de 1952.—El Secretario del Consejo de Administración.  
2.364—P.

ALMUSO, S. A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los preceptos de los Estatutos sociales, se convoca la reunión de la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Empresa para el día 27 del corriente mes, a las once horas, en el domicilio social calle de Barreiras número 40, Santiago de Compostela, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Ampliación del capital social a diez millones de pesetas

2.º Reforma del artículo quinto de los Estatutos sociales

Los señores accionistas podrán depositar sus acciones en la Caja social, con arreglo a los preceptos del artículo 15 de los Estatutos

Santiago de Compostela, 12 de marzo de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración Antonio Ortega Lopo.

2.389—P.

MICROFILM ESPAÑOL, S. A.

MADRID

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, y según lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse el día 7 de abril de 1952 a las dieciséis horas, en el domicilio social Hermanos Bécquer número 7 para la lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1951 y nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1952.

Madrid, 17 de marzo de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible)

2.391—P.

COMPANIA ESPAÑOLA DE PINTURAS «INTERNATIONAL», S. A.

BILBAO

Se convoca a todos los accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, en primera convocatoria, el próximo día 3 de abril de 1952, a las doce horas, para la aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio precedente, disposición de sus resultados, renovación del Consejo de Administración, nombramiento de accionistas censores y de revisores de cuentas.—El Consejo de Administración.

2.392—P.

CARBONES DE VALDERRUEDA, S. A.

Conde de Xiquena, 3

MADRID

Se convoca a los señores accionistas, en virtud de acuerdo de este Consejo de Administración, a Junta general extraordinaria para el día 19 de abril próximo, a las once de la mañana, en primera convocatoria y a las once y treinta en segunda, en caso necesario, a fin de resolver sobre la propuesta del Consejo de poner en circulación las 1.600 acciones existentes en cartera por su valor nominal de 800.000 pesetas.

Se recuerda a los señores accionistas los preceptos reglamentarios acerca de las formalidades precisas para la asistencia a la Junta.

Madrid, 17 de marzo de 1952.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).

2.375—P.

**ANTRACITAS DE PISUERGA, S. A.**

Conde de Xiquena, 3

M A D R I D

En virtud de acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que habrá de celebrarse en el domicilio social el día 21 de abril próximo, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria, o a las cuatro y treinta horas en segunda, si hubiera caso, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Informe sobre la venta a «San Felices, S. A.», de las concesiones mineras de la Sociedad y aplicación del importe de la operación.

3.º Continuación del negocio minero.

4.º Cambio de la denominación social.

5.º Ampliación del capital.

6.º Modificación de Estatutos.

Madrid, 17 de marzo de 1952.—El Consejero Secretario (ilegible).  
2.377—P.

**INDUSTRIA GRAFICA VALVERDE, SOCIEDAD ANONIMA**

JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria, que se celebrarán en el domicilio social, avenida General Mola, núm. 27, el día 9 de abril próximo, a las diez y once de la mañana, respectivamente, en primera convocatoria, y a las mismas horas del día 14 de dicho mes en segunda convocatoria, si fuera preciso, y con arreglo al siguiente orden del día:

**Para la Junta general ordinaria**

Examen y aprobación, si procede, de las cuentas, balance, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1951 y propuesta de distribución de beneficios.

**Para la Junta general extraordinaria**

1.º Renovación del Consejo de Administración, de acuerdo con la nueva legislación de Sociedades Anónimas.

2.º Modificación de los Estatutos de la Sociedad, adaptándolos a la nueva legislación de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, marzo de 1952.—El Consejo de Administración.  
2.374—P.

**GINES NAVARRO E HIJOS, CONSULTORIOS, S. A.**

Paseo de la Castellana, 8, Madrid.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo previsto en sus Estatutos y de lo dispuesto en la Ley de Régimen jurídico de las Sociedades Anónimas (artículos 50, 51, 59, 60, 64, 71 y 108 y concordantes, especialmente), ha acordado convocar, y convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 23 de abril próximo a las doce horas, en el domicilio social de la Compañía (paseo de la Castellana, 8), con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión anterior.

2.º Estudio de la Memoria, balance, inventario y cuenta de beneficios y pérdidas correspondientes al pasado ejercicio, y su aprobación, si procediere.

3.º Examen de la actuación del Consejo de Administración, para ratificarla, caso preciso.

4.º Nombramiento de nuevo Consejo de Administración y de Director y Gerentes de la Sociedad.

5.º Nombramiento de dos censores de cuentas y otros dos suplentes de éstos. Los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social que se indica, durante los veinte días anteriores al señalado para la Junta, la situación económica de la Compañía y su administración, a cuyo efecto se les pondrán de manifiesto los antecedentes precisos y, entre ellos, la Memoria, balance, inventario y cuenta mencionados.

Madrid 17 de marzo de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Navarro.

2.385—P.

**COMPANIA DE F. C. DE CASTILLA Y ESPANOLA DE F. C. SECUNDARIOS, SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 18 de abril próximo, a las doce de la mañana, en San Sebastián avenida Sancio el Sabio, 2, cuarto, para tratar del examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1951, renovación de Consejeros, designación de accionistas gestores para 1952 y ruegos, preguntas y proposiciones.

Los depósitos de acciones para concurrir a la Junta se admitirán hasta el día 12 de abril, en Palencia, oficinas de la Compañía.

Palencia, 17 de marzo de 1952.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Jesús de Escoriza y Averly.

2.381—P.

**HARINO PANADERA, S. A.**

BILBAO

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en Bilbao, en el domicilio social, Irala-Barri, el día 15 de abril de 1952, a las once de la mañana, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Modificación de los Estatutos sociales, para su adaptación de la nueva Ley de 17 de julio de 1951, sobre régimen jurídico de Sociedades anónimas.

2.º Facultar al Consejo de Administración para que pueda aumentar el capital social, en una o varias veces, hasta una cifra determinada, sin previa consulta a la Junta general.

De no reunirse suficiente número de acciones para poder celebrar la Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria al día siguiente, 16 de abril y en el mismo lugar y hora.

Bilbao, 18 de marzo de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración.

2.388—P.

**PESQUERIAS ASTURIANAS, S. A.**

LUANCO

CONVOCATORIA

Por la presente se cita a los señores accionistas a Junta general ordinaria que, para examen y aprobación, si procede, de cuentas y balance del ejercicio 1951 y cumplimiento de las disposiciones vigentes, tendrá lugar en estas oficinas el día 19 de abril y hora de las once en primera convocatoria. En su caso, la segunda convocatoria se celebrará el día 21, en el mismo lugar y hora.

Luanco, 15 de marzo de 1952.—El Secretario del Consejo.

2.383—P.

**METALURGICA QUIMICA INDUSTRIAL, S. A.**

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los preceptos de los Estatutos sociales, se convoca la reunión de la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Empresa para el día 27 del corriente mes, a las dieciséis horas, en el domicilio social, calle de Barreiras, número 40, Santiago de Compostela, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Ampliación del capital social a diez millones de pesetas.

2.º Reforma de los artículos quinto y sexto de los Estatutos sociales.

Los señores accionistas podrán depositar sus acciones en la Caja social, con arreglo a los preceptos del artículo 15 de los Estatutos.

Santiago de Compostela, 12 de marzo de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Ortega Lopo.  
2.390—P.

A. L. S. A.

(Nombre registrado)

L U A R C A (Asturias)

En virtud de lo preceptuado por la vigente Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, y al objeto de proceder a la adaptación de los Estatutos sociales a dicho precepto legal, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, en la que se discutirá, y en su caso se acordará, las modificaciones estatutarias que procede llevar a cabo.

La reunión tendrá lugar en el domicilio social de ALSA, en Luarca, provincia de Oviedo, calle de García Prieto, el día 22 de abril próximo, a las cuatro de la tarde.

Luarca, 4 de marzo de 1952.—De orden del Consejo de Administración: El Consejero-Secretario, Fernando Alvarez Cascos.—2.360—P.

**SOCIEDAD ANONIMA TUDELA VEGUIN**

SUSCRIPCIÓN DE BONOS SIMPLES

Empresa dedicada a la fabricación y venta de cementos.

Domicilio social: Oviedo.

Capital social: 100.000.000 de pesetas.

Desembolsado: 60.000.000 de pesetas.

Suscripción pública de 24.000 bonos simples de 500 pesetas nominales cada uno, creados por escritura pública de 15 de marzo de 1952.

Importe total de la presente suscripción: 12.000.000 de pesetas.

Intereses: 6 por 100 con impuestos a cargo del tenedor, excepto el impuesto de negociación, que será de cuenta de la Sociedad.

Cupones semestrales, vencimiento 1 de octubre y 1 de abril de cada año.

La amortización de estos títulos se efectuará en ocho años, a partir del próximo año 1953, reservándose la Sociedad emisora la facultad de anticiparla total o parcialmente.

Tipo de emisión: 96 por 100, libre de todo gasto.

La totalidad de los títulos ha sido tomada en firme por

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

quien los ofrece en suscripción pública, que se abrirá el día 31 de marzo próximo, en las oficinas centrales y sucursales de dicho Banco, el cual se reserva el derecho de declararla cerrada con anticipación.

Los adquirentes de estos Bonos formarán parte, necesariamente, del Sindicato de Obligacionistas, constituido de acuerdo con lo que dispone la Ley de Socie-

des Anónimas, de 17 de julio de 1951, y el articulado consignado en la escritura de emisión de estos Bonos, siendo Comisario del mismo don Dario García García, Director del Banco Español de Crédito de Oviedo.

Oviedo, 17 de marzo de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Masavéu.

2.362—P.

## I B E R I A

### Líneas Aéreas Españolas

#### DEVOLUCIÓN FIANZA CONTRATISTA

Don Joaquín Pérez y Pérez, contratista del grupo de 200 «viviendas protegidas» que se edifican por esta Compañía en la barriada de Barajas, acogidas a los beneficios que concede para ellas el Instituto Nacional de la Vivienda, ha solicitado se le devuelva la fianza complementaria de doscientas cuatro mil cuatrocientas pesetas (204.400) constituida en garantía de tales obras.

Lo que se hace público para que los que se crean con derecho a ello puedan formular sus reclamaciones contra tal contratista, por dichas obras en las oficinas de la Compañía Iberia, sitas en la plaza de Cánovas del Castillo, 4, Secretaría General, en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que este edicto se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 7 de marzo de 1952.—El Director gerente (ilegible).

2.380—P.

## MARDOMINGO, S. A.

### MADRID

Se convoca la Junta general ordinaria de accionistas para el día 1.º de abril de 1952, con arreglo al orden del día que sigue:

- Examen de la gestión social.
- Aprobación, en su caso, de las cuentas y balances del ejercicio anterior.
- Nombramiento de censores para el próximo ejercicio.
- Ruegos y preguntas.

Quedan convocados los señores accionistas para asistir a la expresada Junta, que se celebrará en el domicilio social en la fecha expresada y a las ocho de la tarde, debiendo proveerse previamente del documento de asistencia aludido en el artículo 31 de los Estatutos sociales.

De no poder celebrarse esta Junta en la fecha expresada, la segunda convocatoria queda hecha para la misma hora del día 3 de abril de 1952.

Madrid, 18 de marzo de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración, Bernardo G. Holgado.

2.382—P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA CUARTA

##### EDICTO

En el recurso contencioso-administrativo número 746, interpuesto por doña Sabina Soliveres Arias, seguido después por su heredero don Antonio Correyero Alvaro, contra Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de diciembre de 1944, sobre ejecución de bienes de la Fundación benéfica «Fiducia Villanorano», apareciendo de autos el fallecimiento del citado don Antonio Correyero Alvaro, se ha dispuesto en providencia de 25 del pasado mes de febrero se cite por me-

dio del presente a sus herederos o causahabientes, a fin de que en el término de treinta días se personen en forma, con apercibimiento de que de no verificarlo se les tendrá por apartados y desistidos del presente recurso.

Y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala, a fin de que sirva de notificación y citación a los herederos o causahabientes del finado don Antonio Correyero Alvaro, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, libro el presente en Madrid, por desconocerse el paradero de aquéllos, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario de Sala, Agustín María Sierra.

687—A. J.

#### Secretaría

#### Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 4.061. Sr. Anguita.—«Sánchez Romate Hermanos» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de octubre de 1951, sobre concesión marca número 206.590 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» número 1.552, fecha 1 de diciembre de 1951).

Pleito número 4.060. Sr. Sierra.—Doña María Virtudes Casares Reyes contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 27 de noviembre de 1951, sobre desestimación del recurso interpuesto por la recurrente contra resolución de la Dirección General de Sanidad, sobre apertura farmacia.

Pleito número 4.058. Sr. Anguita.—Don Mariano Aldana Zambrana contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 22 de enero de 1952, sobre justiprecio de un solar sito en la calle S. Germán, propiedad del recurrente, como comprendido en el proyecto de urbanización del Sector Noroeste de Cuatro Caminos, finca 2.ª, 276-B.

Pleito número 4.071. Sr. Anguita.—Don Rafael Rodrigo Hernández y don Antonio Lanas Díaz-Decerio contra resolución del Ministerio de la Gobernación sobre separación del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.

Pleito número 4.078. Sr. Anguita.—Don Francisco Rivas Torres contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 24 de diciembre de 1951, sobre autorización a don Federico López del Castillo para instalar una farmacia en el Municipio de Albuñol (Granada).

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 4 de marzo de 1952.—El Secretario Decano, José Anguita Sánchez.

688—A. J.

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### SEVILLA

Auto: Sevilla, veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

Resultando: Que dictada sentencia en estas actuaciones, con fecha diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, por la que se condenó a don Alejandro Román Piedra a pagar a Manuela Rangel García, por sí y en representación de sus menores hijos Isabel, Josefa, Carmen y Cristóbal Cervera Rangel, la suma de dieciocho mil doscientas cincuenta pesetas, importe de dos años de salario, a razón del de veinticinco pesetas diarias que percibía la víctima del accidente, Cristóbal Cervera Rodríguez, marido y padre de aquéllos, condenándose al mismo demandado, además, al pago de mil trescientas pesetas, importe

de los gastos de asistencia médica y sepelio de la referida víctima, por la representación de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes de Trabajo, como gestora y representante del Fondo de Garantía, se interpuso recurso de casación contra dicha sentencia, por lo que fueron elevados los autos al Tribunal Supremo de Justicia, previo emplazamiento de las partes, siendo devueltos por esta Superioridad, por haber desistido de dicho recurso la referida Caja Nacional, siendo instruidas las partes, y a instancia de la demandante se decretó la ejecución de la sentencia por la vía de apremio, librándose orden para el embargo de bienes del condenado, que fue devuelta con resultado negativo por carecer de dichos bienes el referido condenado señor Román Piedra, uniéndose certificación acreditativa de ello de la Alcaldía de su vecindad y deponiendo dos testigos que aseveraron ello, procediéndose a la justificación de su insolvencia conforme al artículo ciento setenta de la Ley de Accidentes de Trabajo uniéndose todos los despachos prevenidos por referida disposición, constando en ellos la total carencia de bienes del mentado demandado, y en el día de ayer se celebró la comparecencia ordenada con asistencia de la actora, el demandado condenado y el representante del Fondo de Garantía, solicitándose por la primera se declarase la insolvencia del condenado para el pago de las diecinueve mil quinientas cincuenta pesetas que le correspondían y se le expidiese certificación para que dicho Fondo se le hiciese efectiva dicha suma; el condenado expresó no tener bienes de ninguna clase, viviendo del producto de su trabajo y estando recogido por una hija suya, y por el representante del Fondo de Garantía agregó no poder aportar prueba alguna, ignorando si el señor Román Piedra poseía bienes, pero reservándose la acción correspondiente;

Considerando: Que justificado en forma legal la carencia total de bienes del demandado principal condenado para abonar lo que corresponde a la actora y sus hijos, con motivo del accidente que originó la muerte del esposo y padre de ellos, es procedente declarar la insolvencia del mismo por ahora y sin perjuicio, con las demás declaraciones a ello correspondientes.

S. S.ª por ante mí el Secretario dijo: Se declara por ahora y sin perjuicio el estado de insolvencia total del demandado condenado con Alejandro Román Piedra para el pago de la suma de diecinueve mil quinientas cincuenta pesetas que le corresponde percibir a la actora Manuela Rangel García por sí y sus hijos menores expresados por virtud de lo dispuesto en la Sentencia firme dictada por esta Magistratura que al principio se expresa, como indemnización y gastos de sepelio y Médico del finado esposo de la actora y padre de los menores Cristóbal Cervera Rodríguez, muerto en accidente de trabajo, debiendo en su consecuencia abonarse dicha suma con cargo al Fondo de Garantía de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes de Trabajo, entregándose al efecto testimonio de esta resolución a la demandante.

Publíquese la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta Provincial y en los anales del Instituto Nacional de Previsión, librándose para ello los despachos necesarios, rogándose a todas las personas comuniquen a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes de Trabajo cualquier mejora de fortuna que conozcan del declarado ahora insolvente.

Así por este su Auto lo manda y firma el señor don Fernando de la Concha y Hernández Pinzón, Magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su



provincia, coy fe.—Fernando de la Concha (rubricado).—Ante mí, S. Golmayo (rubricado).

878—A. J.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

### CÁDULA DE REQUERIMIENTO AL PAGO Y CITACIÓN DE REMATE

El Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital, por auto dictado con fecha 22 de diciembre último, se sirvió despachar mandamiento de ejecución a instancia del Procurador don Manuel Antón, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Federico Serranía Pons para la efectividad de ciento noventa y cuatro mil doscientas noventa pesetas de principal, procedentes de dos préstamos hipotecarios, con los intereses convenidos y las costas, habiéndose procedido al embargo de bienes del deudor, consistentes en las dos fincas hipotecadas en garantía de dichos préstamos, sin el previo requerimiento de pago por desconocerse su domicilio y actual paradero.

En su virtud, y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 1.444 y su concordante, el 1.460, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se practica al don Federico Serranía Pons el indicado requerimiento y se le cita a la vez de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide la presente en Madrid a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Licenciado José Torres.

728—A. J.

### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de Primera Instancia número once, en el procedimiento sumario que al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria insta don Joaquín del Soto Hidalgo Plaza contra la Sociedad «Finca El Guljarro, S. A.», se anuncia por el presente la venta en pública subasta, de nuevo y por primera vez, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Tierra en el término de Chamartín de la Rosa (Madrid), en el sitio titulado «El Guljarro», llamado del Cristo, que, según el Registro de la Propiedad, comprende una superficie de dos hectáreas sesenta y cinco áreas ochenta centiáreas; pero la superficie real es de tres hectáreas un área y dieciocho centiáreas y doce decímetros cuadrados, igual a ocho fanegas y nueve celemines dos cuartillos y dos estadales. Linda: al Norte, con tierras de doña María Gilhou Povedano y de los herederos de don Juan Farelo; al Este, con otra de los herederos de don Luis Gilhou y otra de don Eugenio García; al Sur, vifia del Montepío de la Guardia Civil y tierras de don Francisco Maroto y de los herederos de don Juan Farelo, y al Oeste, posesión del Montepío de la Guardia Civil y tierra de los herederos de don Luis Gilhou.

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de abril próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por primera vez por haber sido declarada en quiebra la anterior, y por el tipo de se-

tecientas cuarenta y un mil setecientas pesetas convenido al efecto en la escritura que sirve de base al procedimiento, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, y en efectivo, el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a once de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Víctor Serván.—El Secretario, P. D., Luis Blanco.

2.136—A. J.

## BARCELONA

### EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Francisco Ribó Arabia contra don José Serra Cuspiner se anuncia que el día veintidós de abril próximo y hora de las once, se venderán en segunda pública subasta, en el local Audiencia del referido Juzgado, las siguientes fincas:

Primera.—Una finca urbana, radicada en la ciudad de Badalona, correspondiente a la demarcación del Registro de la Propiedad de Oriente, de los de esta capital, pasaje de Ventós Mir, donde está señalada con el número nueve integrada de una casa con el terreno en que se halla levantada, compuesta de planta baja y piso doble, con jardín detrás de ella, cercado de paredes, de superficie en junto, doscientos dieciocho metros cuarenta centímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil setecientos ochenta palmos, también cuadrados; lindante, por su frente, Norte con dicho pasaje de Ventós Mir, antes de la Iglesia; por la espalda, Sur, con terreno de los hermanos Padrós Salvatella; al Este, con don José Camps Matosas, y al Oeste, con finca de don Ignacio de Ventós Mir.

Se formó por la agrupación, por construcción de un solo edificio sobre dos solares uno de superficie ciento setenta y cuatro metros setenta y dos decímetros cuadrados, y otro, de superficie cuarenta y tres metros sesenta y ocho decímetros cuadrados; constituye actualmente en el citado Registro de la Propiedad la finca número siete mil ochocientos treinta y uno, al folio sesenta y cinco del tomo mil trescientos cincuenta y cinco del Archivo, libro doscientos setenta y uno de Badalona, por inscripción tercera.

Segundo.—El edificio de una casa compuesta de planta baja y piso doble, con jardín detrás, cercado de paredes, señalada con los números once y trece en el pasaje de Ventós Mir, de Badalona, y la mitad indivisa en condominio del solar en que se halla edificada, de superficie doscientos ochenta y siete me-

tros cuarenta centímetros cuadrados, equivalentes a siete mil seiscientos seis palmos noventa centímetros de palmo, también cuadrados; lindante por su frente, Norte, con dicho pasaje; por la espalda, Sur, con terrenos de los señores Padrós; por la derecha entrando, Oeste, con terrenos de don Ignacio de Ventós, y por la izquierda, Este, con finca del señor Serra.

Valorada la primera finca en cien mil pesetas, y la segunda, en otras cien mil pesetas.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del valor dado a las fincas en la escritura de hipoteca, o sea la cantidad de 75.000 pesetas cada una de ellas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los postores, para tomar parte en el remate consignar previamente en la mesa del Juzgado, o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del expresado valor tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido el depósito a los postores que no resulten rematantes, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás que hubiere, correrán a cargo del rematante.

Barcelona, primero de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Emiliano Cortal.

2.281—A. J.

## CACERES

Don Vidal Morales Garrido, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta capital de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don Carlos Emilio Miguel Cruz Rodríguez, nacido en Alconchel (Badajoz) el día 6 de octubre de 1890, hijo legítimo de don Francisco Cruz Quirós y doña Consuelo Rodríguez Caverro, solicitando la unión de los apellidos Cruz-Quirós, correspondientes a su dicho padre, para sí, para su hermano don Francisco Mateo Cruz Rodríguez y sus hijos don Miguel Carlos, don Carlos y doña Consuelo Purificación Cruz Massot, por el que son conocidos, como si fuera uno solo y primero, y al amparo del artículo 69 y siguientes del Reglamento de 13 de diciembre de 1870 para la ejecución de la Ley del Registro Civil de 17 de junio del mismo año, se le autorice para sí, para su hermano y sus mencionados hijos, utilizar como uno solo y primero el apellido de Cruz Quirós.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de las provincias de Cáceres y Badajoz, a fin de que los que se crean con

derecho a ello se opongan en el término de tres meses a la petición formulada, a contar desde el siguiente día al de la inserción en dichos periódicos oficiales.

Dado en Cáceres a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. El Juez, Vidal Morales.—El Secretario, P. S., Narciso Vall.

2.031—A. J.

## GRANOLLERS

### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en autos sobre procedimiento judicial sumario, con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Vicente Vallbona Calbó, en nombre y representación de don Víctor M. Lucas Solé, contra la entidad «Materiales y Aplicaciones Plásticas, Sociedad Anónima», con domicilio en Mollet del Vallés, sobre pago de setecientos dos mil seiscientas pesetas de capital, intereses correspondientes y costas, se ha mandado sacar y por el presente se saca, a pública subasta por primera vez la finca siguiente:

«Porción de terreno sita en el término municipal de Mollet del Vallés, en la que existen levantadas dos naves de un solo piso, cubiertas de tejado, con armaduras de hierro y madera y con diversos compartimientos destinados a diferentes servicios, un pequeño edificio de planta baja solamente, paralelo y anexo a dichas naves, destinado a oficinas; y otra nave, perpendicular a las primeras, con dos pisos, cubierta de tejado. Todas estas construcciones tienen comunicación interior entre sí, existiendo entre ellas un patio embaldosado. Tiene el inmueble que se describe una superficie global de mil ochocientos noventa y dos metros cincuenta decímetros cuadrados equivalentes a cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho palmos, también cuadrados; afectando su planta la figura de un cuadrilátero. Linda: por su frente, Mediodía, con la calle de Balmes; por la derecha entrando, Este, con el Matadero; por el Norte, fondo, con don Ramón de Picó, y por Poniente, izquierda, con terreno con el que antes formó una sola finca, propio de doña Josefa Palet y don Juan Viñeda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers en el tomo ciento ochenta y seis del Archivo, libro catorce de Mollet, folio ciento setenta, finca mil trescientos sesenta y nueve, inscripción 4.ª»

Para la celebración del remate se ha señalado el día veintiuno de abril próximo, y hora de las diez, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de los Caídos, número veintiocho, primero, advirtiéndose:

Primero. Que servirá de tipo para la subasta de dicha finca lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de novecientas cincuenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segundo. Que todas las posturas sin excepción, salvo el acreedor, si concurriese, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento público señalado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, para así poder tomar parte en la misma.

Tercero. Que los autos y la certificación de gravámenes librada por el Registrador de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

Cuarto. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto. Que podrá hacerse la oferta a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto. Que los gastos de subasta y todos los demás inherentes irán a cargo del rematante, así como el pago de los derechos reales a la Hacienda; y

Séptimo. Que serán de aplicación las disposiciones contenidas en el artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria.

Dado en la ciudad de Granollers a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario judicial, Teodosio Aznar.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Eugenio López de Sa.

2.282—A. J.

## LA CORUÑA

Don Jesús Sáez Jiménez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Amparo López Ares, sin profesión especial, mayor de edad, intervenida de su esposo, don Manuel Montero Varela, y vecina de esta ciudad, para hacer efectiva la cantidad de cien mil pesetas que ha facilitado a préstamo a don Eliseo González López, viudo, labrador y vecino de la parroquia de Vilaño, en el ayuntamiento de Laracha, del partido judicial de Carballo, y para garantía de las cuales este último, a medio de escritura de 30 de junio de 1948, otorgada ante el Notario de esta ciudad don Ramiro Prego Punín, hipotecó en favor de aquella las fincas que a continuación se expresan y que se sacan a pública subasta:

Ayuntamiento de Laracha, parroquia de Santiago de Vilaño:

1.ª Una casa señalada con el número uno, radicante en el lugar de Vilaño Bello, compuesta de planta baja y p'iso principal; consta la planta baja de cocina, vertedero y cuadras, iluminadas por la puerta de entrada al Sur, otra servientía al Norte y una ventana enrejada al Este, y la planta alta se distribuye en cuatro salas, iluminadas por cuatro ventanas, una al Norte, otra al Sur y dos al Oeste. Tiene dicha casa, unido a su fachada por el viento Sur, un pequeño corral abierto para hacer abonos, y la parte Este, camino en medio, una porción de terreno inculto, en el cual se halla enclavado el pozo de agua potable que da servicio a la casa, y por la espalda de dicha casa, viento Norte, un cobertizo, y al Norte de ésta, la era de majar, dos cobertizos, una caseta de planta baja y otra casita con un pequeño piso y el hórreo de curar maíz, con su bodega debajo.

Corresponde también a la relacionada casa y se halla unido por el Norte y Oeste un terreno destinado a huerta, labradío y prado, con árboles frutales, llamado «Da Cortiña». Todo lo relacionado constituye una sola finca, excepto el corral y el terreno en que se halla enclavado el pozo; mide toda la finca la superficie de noventa y ocho áreas y sesenta y nueve centiáreas, igual a dieciocho ferrados y veintidós cuartillos. Toda la finca se halla amurallada, excepto el corral y el terreno del pozo, y tiene tres entradas, dos al Sur y una al Norte; confina: Norte, terreno de Manuel Becerra; Sur y Este, camino público, y Oeste, monte de Manuel Rodríguez y monte de Braqueija, de junto a la muralla de esta herencia.

Inscrita en el libro 56 de Laracha, folio 96, finca número 5.572.

2.ª El monte llamado Braqueija, de junto a la muralla; su extensión, veinte áreas noventa y seis centiáreas, igual a cuatro ferrados. Linda: Norte y Oeste, camino público, muro en medio; Este, monte de Manuel Rodríguez, muro en medio, y Sur, la muralla de la huerta, labradío y prado y casa antes descritos.

Inscrita en el mismo libro, folio 98, finca número 5.573.

3.ª La superficie de treinta y tres áreas y noventa y cinco centiáreas, igual a seis ferrados once cuartillos y tres cuartos de otro, o sea la tercera parte por el centro del prado que llaman «Prado da Millareira». Linda: Norte, pasto do Prado, de esta herencia, riego de agua en medio; Sur, labradío y prado de herederos de doña Elisa Ortega; Este, de Elida González Cambón, y al Oeste, de Eladio González. Su cabida real es de cinco ferrados o veintiséis áreas veinte centiáreas.

Inscrita en el mismo libro 56 de Laracha, folio 100, finca número 5.574.

4.ª Y el labradío llamado «Agra do Patelo y Agra de Abajo»; su extensión, ochenta y seis áreas y cuarenta y seis centiáreas, igual a dieciséis ferrados y medio. Linda: Norte, labradío do Riveiro, de esta herencia; Sur, camino que separa labradío da Braña, de esta herencia; Este, labradío de Antonio Aldao y camino, y Oeste, labradío de Pedro Pet López.

Inscrita en el citado libro, folio 102, finca número 5.575.

Han sido tasadas para caso de subasta en la cantidad de ciento veinticuatro mil pesetas, de las que corresponden sesenta mil pesetas a la primera finca; doce mil pesetas, a cada una de la segunda y tercera, y cuarenta mil pesetas, a la cuarta.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a la hora de once del día 14 de mayo próximo, y se hace saber que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para esta subasta el de ciento veinticuatro mil pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a este tipo; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en este Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en La Coruña a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Jesús Sáez.—El Secretario (ilegible).

2.371—A. J.

## LUGO

### EDICTO

Don Marcelino Alvarez Area, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado, y por don Juan Antonio González López, propietario, casado, mayor de edad y vecino de ua parroquia de San Cosmen de Manan, Corgo, Lugo, se promovió expediente para la declaración de fallecimiento de Victoriano González López, nació en el referido San Cosmen de Manan y que desapareció en Barcelona en el mes de agosto de mil novecientos treinta y seis, en estado de casado con doña Virginia Díaz Rivas, siendo el último domicilio de ambos en la calle Molas, número ocho, de Barcelona, y sin que de tal matrimonio haya habido hijos ni se tuvieren noticias desde la indicada fecha del Victoriano González López.

Lo que se hace público a los efectos del

artículo 2.042 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Dado en Lugo a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Marcelino Alvarez.—El Secretario (ilegible).

1.466—A. J. y 2.º 20-3-950

### MARQUINA

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, don José Antonio Pascual Martínez, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Juan José Laca Ugarteburu, en nombre y representación de doña Rosario Arana Urquiaga, mayor de edad, viuda y vecina de Lequeitio, y otros, contra don José María Solano y Gil Delgado y otros y doña Carmen Solano y Gil Delgado, mayor de edad, casada, asistida de su esposo, don Manuel de Epalza, cuyo actual paradero es desconocido, por el presente se emplaza a la citada demandada para que en el término de nueve días y dos más, concedidos en atención a la distancia de otros demandados cuyo paradero es conocido, comparezca en autos, personándose en forma, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados a su disposición.

Dado en Marquina a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (ilegible).

2.042-A. J.

### SANTIAGO

#### EDICTO

En este Juzgado se promovió por doña María Cristina Paz Doval expediente sobre declaración de fallecimiento de Albino Celestino Paz Doval, Sofía Paz Doval y Antonio Doval Martínez, que se ausentaron para América hace más de quince años y sin que se hubiese vuelto a tener noticia de los mismos, cuyo expediente fué admitido a trámite por providencia de esta fecha.

Santiago, 28 de febrero de 1952.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2.033—A. J.

### SEVILLA

#### EDICTO

Don Vicente Jorge y Ochoa, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad.

Hago saber que en este Juzgado, y por doña Concepción Espinosa de los Monteros, se ha promovido expediente para que se declare el fallecimiento de don José Jiménez Salazar que desapareció de su domicilio, en esta ciudad, el año mil ochocientos ochenta y seis o mil ochocientos ochenta y siete.

Y para la debida publicidad, expido el presente en Sevilla a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Vicente Jorge y Ochoa.—El Secretario, P. S. (ilegible).

1.981—A. J.

1.º 20-3-952

### TERUEL

#### EDICTO

Don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Teruel y su partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en el día de hoy en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Español de Crédito, S. A. contra Secundino García Martínez, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y término

de veinte días, las siguientes fincas hipotecadas:

1.ª Un cuerpo de edificio destinado a fábrica, con fachada: reayente al ferrocarril de Liria, situado en término de Mislata, partida de los Huertos y de Hors, compuesto de dos naves de seis metros de altura cada una y cubiertas con cuchillas de hierro y maquera, y a la parte posterior, otro cuerpo de una sola planta, que mide treinta y cinco metros sesenta centímetros de longitud por catorce metros veinte centímetros de anchura, destinado a oficinas y almacén; la edificación ocupa toda la superficie anteriormente indicada o sean mil trescientos nueve metros veintidós decímetros cuadrados, y linda: por Norte o fachada, con el ferrocarril de Liria; Sur o espalda, solar de los hermanos Bergés y Núñez de Haro y otro de Alfonso Porra Mateu; por Est. o izquierda, calle continuación de la del General Mola y dichos hermanos Bergés y Núñez de Haro, y por Oeste o derecha, la calle del Obispo Iruirita.

Dentro del perímetro o superficie de dicho edificio, destinado hoy a fábrica de cortidos, se hallan emplazados varios útiles y maquinaria, señalándose como más importantes los siguientes: Diez molinetes de curtir, movidos por cinco motores eléctricos A. E. G. Tres bombas movidas por un motor de 10 HP, marca «Siemens». Dos máquinas de rebajar. Dos máquinas de ablanar. Una máquina de grabar. Dos máquinas de abrillantar. Una máquina de descarnar, con su correspondiente motor. Dos raspas. Una máquina de paletear. Una máquina de medir cueros con su correspondiente motor. Un secadero mecánico de pieles. Utilaje y demás elementos necesarios.

Valorada por las partes para la subasta en un millón trescientas treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y una pesetas con sesenta y nueve céntimos; y

2.ª Una casa en el casco de la ciudad de Teruel, calle de San Francisco, número veintiocho, que antes tuvo el dieciséis y anteriormente el dieciocho, de tres pisos, ignorándose la superficie; linda: a la derecha, saliendo, con casa de doña Micaela López; a la izquierda, con otra de Pascual Martín, y a la espalda, con terreno común; tiene un corral descubierto, al cual se entraba por un paso que era común a la casa que se describe y a otra de don José Pérez Pérez, sobre cuyo paso tenían los dos derechos iguales. En la actualidad dicho derecho de paso pertenece exclusivamente al señor García Martínez, y por tanto, el derecho de dominio total y exclusivo del terreno comprensivo de aquél.

Valorada por las partes para la subasta en trescientas noventa mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Temprado, número 2, se ha señalado el día diecisiete de abril próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del precio fijado por las partes para la primera en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hu-

biere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Teruel, veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Fernando Magro.—El Secretario judicial (ilegible).

2169—A. J.

### TOTANA

#### EDICTO

Don Mariano Cánovas Girada, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Andrés García García, vecino de Alhama de Murcia, el que se ausentó sobre el año 1912 para la República Argentina, cuando contaba treinta años de edad, sin que desde su partida se hayan tenido noticias del mismo, y siguiéndose dicho expediente por su hermano don Francisco García García, lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil llamando a las personas que puedan dar noticias de su paradero para que comparezcan en este Juzgado a manifestarlo.

Dado en Totana a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Mariano Cánovas Girada.—El Secretario, Mariano García.

1.506—A. J.

y 2.º 20-3-952

### ZAMORA

Don Luis Valle Abad, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido demanda de juicio de menor cuantía por el Procurador don Angel Pulido, en representación de don Basilio González Fernández, vecino de Aspariegos, contra la Sociedad «Fomento y Construcción de Obras Hidráulicas, S. A.», conocida por el anagrama FICOHSA domiciliada que estuvo en Barcelona y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación y reconocimiento de propiedad de una fianza, en la cual se ha acordado, por providencia de esta fecha, dar traslado de la mencionada demanda a dicha entidad demandada, emplazándola para que en el término de nueve días comparezca en autos y conteste la demanda, apercibida que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar, haciéndole saber que las copias simples presentadas se hallan en la Secretaría a disposición de aquella.

Y para que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, para que le sirva de emplazamiento a la entidad demandada, por hallarse en ignorado paradero, expido el presente en Zamora a 4 de marzo de 1952.—El Juez de primera instancia, Luis Valle Abad.—El Secretario (ilegible).

2.045-A. J.

### ZARAGOZA

Don Antonio Ruiz San Román, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número uno de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita y llama a cuantas personas se crean con derecho a la herencia dejada por don Ignacio Redondo Magán, de setenta y dos años, natural de Mocejón (Toledo), hijo de Juan y de María, que falleció en estado de soltero el día 26 de enero último en esta ciudad, en su domicilio, calle Agustino, número 24, sin otorgar testamento, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y su fijación en Mocejón, comparezcan, justificando su derecho en forma, en el expediente que tramito sobre prevención del abintestado de oficio de dicho Juzgado y su pieza separada para la declaración de herederos.

Dado en Zaragoza, a 29 de febrero de 1952.—El Juez, Antonio Ruiz San Román.—El Secretario (ilegible).

719-A. J.

## JUZGADOS COMARCALES

### REINOSA

Don Eusebio Ruiz Tejedor, Juez comarcal de Reinosa y su comarca y, como tal, Delegado para la reconstrucción del Registro Civil del pueblo de Las Rozas de Valdearroyo.

Hago saber: Que para cumplimiento de la Orden del Ministerio de Justicia de 18 de diciembre de 1949, se anuncia la reconstrucción del Registro Civil del pueblo de Las Rozas de Valdearroyo, destruido parcialmente durante la pasada guerra de liberación, y rigiendo esta reconstrucción por el Real Decreto de 12 de enero de 1876, se concede un plazo, con arreglo al artículo séptimo de dicho Decreto, de sesenta días, para que todas aquellas personas cuyas inscripciones hayan sido afectadas por la destrucción las soliciten de nuevo.

Que los años afectados por la destrucción en las diferentes Secciones son los siguientes:

Nacimientos: Desde el 1 de enero de 1871 al 22 de agosto de 1937.

Matrimonio: Desde el 1 de enero de 1871 al 4 de diciembre de 1884.

Defunciones: Desde el 1 de enero de 1871 al 9 de enero de 1882.

Que con arreglo al indicado Real Decreto, las documentaciones necesarias para la nueva inscripción serán:

a) Certificaciones libradas por los Jueces municipales con arreglo a los artículos 30 al 32 de la Ley del Registro Civil y 75 al 77 del Reglamento y con anterioridad a la destrucción.

b) Copias de las mismas, sacadas de los originales que existan en las oficinas del Estado, provinciales y municipales, Registros de la Propiedad, Tribunales o Juzgados.

c) Copias de las mismas, sacadas de los originales que existen en los archivos de los Notarios, Jueces municipales de distinto territorio y demás funcionarios públicos.

d) Certificaciones expedidas por los archivos parroquiales.

e) Los libros de familia expedidos por la Autoridad competente.

f) Para los casos de carecer de documentos, informaciones testificales.

Que esta reconstrucción se comenzará a contar desde el día quinto siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en los días que para cada parroquia se indiquen.

Que los locales destinados para la reconstrucción son los del Registro Civil de Las Rozas de Valdearroyo, sitos en la Casa Consistorial de dicha localidad.

Reinosa, 8 de marzo de 1952.—El Juez, Eusebio Ruiz.—P. S. M., el Secretario, Antonio Miralles.

731—A. J.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### JUZGADOS CIVILES

DE GRACIA PUERTAS, Sofronio: de cincuenta y ocho años, viudo, del campo, hijo de Ruperto y de Ramona, natural de Villarodrigo, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario 69 de 1943, por amenazas;

JIMENEZ PEREZ, Domingo: de cuarenta y ocho años, hijo de Bartolomé y Juana, natural y vecino de Ubeda, domiciliado últimamente en Juego de Bolas, 4; procesado en sumario 1 de 1940, por hurto;

ZAFRA PADILLA, Santiago: de cuarenta y cuatro años, hijo de José y Francisca, natural y vecino de Peal de Becerro, hoy en ignorado paradero; procesado en sumario 150 de 1946, por lesiones.

Comparecerán en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción de La Carolina para constituirse en prisión. 12468 1047 y 1048.

GALLARDO GIL Julio: natural de Pareces de Arlanza, de cuarenta y nueve años, hijo de Julián y de Irene, casado, jornalero, vecino de Madrid, Toledo, 128; procesado en sumario 241 de 1946, por estafa;

LOPEZ GARCIA Antonio: de treinta y nueve años, casado, natural de Minas de Hellín, empleado, vecino de Madrid,

Magdalena, 20; procesado en sumario 229 de 1944 por hurtos;

SAN JOSE BEZAS, Aurelio: natural de Aguilar de Campoo (Palencia), hijo de Gregorio y de Josefa, de cuarenta y cinco años, soltero, limpiabotas, vecino de Madrid, Toledo, 88; procesado en sumario 161 de 1950, por estafa;

PARELLADA CARDELLAC Juan: vecino de Madrid, avenida de José Antonio, 1; procesado en sumario 518 de 1951, por estafa;

MARTIN, Daniel: vecino de Madrid, calle de Madrid, 34 (Tetuán de las Victorias); procesado en sumario 365 de 1951, por estafa;

OLIVARES RUIZ, María: de diecinueve años, natural de Villar de la Encina (Cuenca), hija de Máximo y de Epifanía, soltera, sirvienta, vecina de Madrid, Cava de San Miguel, 6; procesada en sumario 514 de 1940, por hurto;

BEAS VERDUGO Angelinas: natural de Corral de Almaguer (Toledo), hija de Alfonso y de María, de veintitrés años, soltera, sirvienta, vecina de Madrid, Espoz y Mina, 7; procesada en sumario 514 de 1949 por hurto; y

ESCUADERO BARRUS, Juan: de dieciocho años, hijo de Juan José y de María, natural y vecino de Madrid, Antonio Vicent, 47, vendedor; procesado en sumario 168 de 1950, por estafa.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 12 de Madrid para ingresar en prisión.—634 al 36. 931 13305, 13911 y 12 y 13914.

ARAGON, Primitivo: de veinticinco a veintiseis años de estatura regular, delgado, moreno, vistiendo traje marrón oscuro y boina, quincallero, natural de Córdoba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; procesado en sumario 69 de 1950 por hurto de un semoviente;

GONZALEZ DOMINGUEZ Enrique: de veintinueve años, hijo de Agustín y de Teresa, natural y vecino de Cebreros; procesado en causa 80 de 1951, por hurto;

RUEDA DIAZ, Fausto; de veintisiete años, casado, quincallero, hijo de Benito y de Carmen, natural de Badajoz, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario 42 de 1950 por hurto;

RUEDA DIAZ, Domingo, de diecisiete años, soltero, quincallero, natural de Casas de Escalona (Toledo), hijo de Benito y de Carmen, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; procesado en sumario 42 de 1950, por hurto;

RODRIGUEZ GARCIA, Rafael; de veinticuatro años, casado gitano, sin profesión, cuyos demás datos y circunstancias se desconocen; procesado en sumario 42 de 1950, por hurto;

MONTOYA GONZALEZ, Antonio: de cuarenta y seis años, casado, quincallero, hijo de Rufino y de Josefa, natural de Valverde del Camino (Huelva), cuyo actual domicilio y paradero se desconocen; procesado en sumario 42 de 1950, por hurto.

Comparecerán en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Cebreros para ingresar en prisión.—11838, 11977 y 11978.

LOPEZ VALLE, Manuel; de diecisiete años, natural de Morón de la Frontera, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen; procesado en sumario 71 de 1951, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Moguer para constituirse en prisión.—267.

REYES SERRANO, Antonio, de veintidós años, soltero hijo de Alonso y de Ceferina, natural y vecino de Jerez de la Frontera, con domicilio en la barriada de la Plata, calle Soto Flores, 11, jornalero; procesado en sumario 219 de 1950, por hurto; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Arcos de la Frontera para ingresar en prisión.—12289.

## EDICTOS

### JUZGADOS CIVILES

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción número 12 de los de esta capital en el sumario Instruido con el número 492 de 1951 por uso público de nombre supuesto y estafas contra Manuel Alonso Claros, se ha acordado citar por medio del presente a industriales del gremio de comestibles de esta capital, a los que el procesado utilizando el nombre de Luis Laguna Salvador y procedimiento de ofrecer mercancías, estafó unas once mil pesetas, a fin de que, dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración.

Caso de no comparecer, se darán por instruidos del acreecho que a ser parte en la causa les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 19 de diciembre de 1951.—El Secretario (ilegible)—13.913.

Don José Serrano Calatrava, en funciones de Juez de Instrucción de Mancha Real y su partido.

Por el presente llamo y emplazo a Miguel García Bergés, mayor de edad, soltero, hotelero, que estuvo domiciliado en Jaén en la calle Granja número 16, para que dentro de diez días siguientes a la publicación del presente comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado para ser oído en sumario 13 de 1948, que por robo, se sigue contra José Collado García.

Mancha Real, 1 de diciembre de 1951. El Juez José Serrano Calatrava.—El Secretario (ilegible)—13301.